



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 11

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO EXTRA
ORDINARIO.

Fecha: 31 de enero de 1996

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III "CONOCIMIENTO DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE REGIMEN DEL SECTOR ELECTRICO".
- IV "CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LAS LEYES GENERALES DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Y DEL DECRETO SUPREMO TRES MIL CIENTO VEINTIUNO PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL 745 DEL 5 DE ENERO DE 1979. ECONOMICO URGENTE"
- V CLAUSURA DE LA SESION



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 11

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO EXTRA ORDINARIO **Fecha:** 31 de enero de 1996

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:	
I	INSTALACION DE LA SESION	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	2-4
III	"CONOCIMIENTO DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE REGIMEN DEL SECTOR ELECTRICO".	
	Intervenciones:	
	H. MALDONADO RIVERA	7-8, 13-14, 19, 21-22, 23, 33, 42-43, 50-51, 52.
	H. DELGADO JARA	8-11, 22-23, 29-32, 44-50
	H. VILLAQUIRAN LEBED	11-12, 32-33
	H. NEIRA MENENDEZ	13
	H. BACA CARBO	15, 20-21, 35-36
	H. MANCHENO NOGUERA	27-29
	H. VELIZ VELIZ	34-35
	H. BUELVA YASACA	38, 44
IV	"CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LAS LEYES GENERALES - DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Y	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 11

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO EXTRA **Fecha:** 31 de enero de 1996
ORDINARIO

INDICE:

CAPITULOS:

páginas:

DEL DECRETO SUPREMO 3121 PUBLICADO
EN EL REGISTRO OFICIAL 745 DEL 5 DE
ENERO DE 1979. ECONOMICO-URGENTE"

Intervenciones:

H. VALLEJO ARCOS

67

H. CASTANIER MUÑOZ

68-69

V

CLAUURA DE LA SESION

ARCHIVO

69

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del doctor Fabián Alarcón Rivera, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las diecinueve horas veinte minutos.

En la Secretaría actúan lo señores: licenciado Fabrizzio Brito Morán y el abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores:

AGUIRRE MONTERO GALO	ALMEIDA MORAN LUIS
ALVEAR BAUTISTA BAYARDO	AYALA CASTRO SEGUNDO
BACA CARBO RAUL	BENITEZ DONOSO FREDY
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	BUELVA YASACA CESAR
CAICEDO CANGA VICTOR	CANDEL SOTO GUSTAVO
CASTANIER MUÑOZ JUAN	CELLERI CEDEÑO OSCAR
CERDA RAMIREZ DIEGO	CORDERO ACOSTA JOSE
CUEVA PUERTAS PIO	CHAVEZ RODAS ROGER
CHONG CERRUFO ANGEL	DEL CIOPPO ARAGUNDI PASCUAL
DELGADO JARA DIEGO	DELGADO CAÑOTE MARTHA
DELGADO TELLO HUMBERTO	FARFAN AMBROSI JOSE
FELIX LOPEZ MANUEL	FIGUEROA SEMINARIO LIZARDO
GALLARDO SANCHEZ GERMAN	GALARZA MOLINA MARIA
GUILLEM MURILLO HUMBERTO	HIDALGO BIFARINI GUILLERMO
LARREA CABRERA GUSTAVO	LARREA MARTINEZ FERNANDO
LEON GONZALEZ JORGE	LOOR BALDA MARIO
LLERENA OLVERA PEDRO	MALDONADO RIVERA NORBERTO
MANCHENO NOGUERA GERMAN	MENDOZA GUILLEN TITO
MOELLER FREILE HEINZ	MORENO AGUI RUTH
MORENO ALDAZ SERVIO	MORENO SILVA ARACELLY
NEIRA MENENDEZ XAVIER	NOBOA CHAVEZ MARCELO
ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO	PLAZA VELEZ LUIS
PEÑAFIEL SALAZAR HUGO	PROAÑO MAYA MARCO
PUENTE DAVILA ISAURO	QUINGA MANUEL

ROLDAN ARELLANO TOMAS
TERAN SALCEDO JHONNY
VALENCIA CARRERA EDDIE
VALLEJO LOPEZ CARLOS
VASQUEZ BERMEO JORGE
VELOZ SANCHEZ VICTOR
VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
YCAZA CORDOVA NAPOLEON

SUAREZ MORALES RODRIGO
TENESACA AGUILAR BERTHA
VALLEJO ARCOS ANDRES
VANEGAS ARMENDARIZ RICARDO
VELIZ VELIZ EDUARDO
VILLACIS MALDONADO LUIS
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
ZAMBRANO CABRERA LUIGGI

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase tomar lista de los señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores: Galo Aguirre. Luis Almeida. Harry Alvarez. Bayardo Alvear, presente. Segundo Ayala, presente. Raúl Baca, presente. Freddy Benítez, presente. Freddy Bravo, . Santiago Bucaram. César Buelva, presente. Víctor Caicedo, presente. Gustavo Candel. Juan Castanier. Oscar Celleri, presente. Diego Cerda. José Cordero, presente. Wilman Costa. Pío Oswaldo Cueva, presente. Roger Chávez, presente. Angel Chong, presente. Martha Delgado, presente. Diego Delgado. Humberto Delgado, presente. Marcelo Dotti. Alfredo Farfán, presente. Manuel Félix López. Lizardo Figueroa, presente. María Eugenia Galarza, presente. Germán Gallardo, presente. Humberto Guillem. Guillermo Hidalgo, presente. Gustavo Larrea, presente. Fernando Larrea, presente. Jorge León, presente. Mario Loor, Pedro Llerena. Alejandro Maldonado, presente. Germán Mancheno, presente. Tito Nilton Mendoza. Fernando Meléndez. Heinz Moeller, presente. Bonifacio Morán. Ruth Moreno, . Servio Tulio Moreno, presente. Aracelly Moreno, presente. Xavier Neira, presente. Marcelo Noboa, presente. Italo Ordóñez, presente. Julio Palomeque. Víctor Pacheco, presente. Hugo Peñafiel, presente. Luis Plaza, presente. Marco Proaño Maya, presente. Isauro Puente, presente. Antonio Quinga. Miguel Ramírez. Carlos Rivadeneira. Tomás Roldán, presente. Hugo Ruiz. Rodrigo Suárez, presente. Jhonny Terán, presente. Bertha Tenesaca, presente. Eddie Valencia, presente. Frank Vargas. Jorge Vásquez. Eduardo Veliz, presente. Vinicio Veloz. Luis Villacís. Eduardo Villaquirán, presente. Reynaldo Yanchapaxi,

presente. Napoleón Ycaza, presente. Héctor Yumbia. Luiggi Zambrano, presente. Señor Presidente, en este instante, a las siete y diez de la noche, se encuentran cuarenta y seis legisladores en la Sala.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión, señores legisladores. Dé a conocer ¿hay licencias, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO: Todas autorizadas, señor Presidente.-

-II-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé a conocer el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Miércoles, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. Primero. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley del Sector Eléctrico. Segundo. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley Reformatoria a las leyes: General de Instituciones del Sistema Financiero, Régimen Monetario y Banco del Estado, Régimen Tributario Interno y del Decreto siete cuarenta y cinco, de cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve". Hasta allí el Orden del Día, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Régimen del Sector Financiero".-----
Eléctrico

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, informe a la sala en qué artículo nos quedamos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La Cámara ayer aprobó hasta el Artículo cincuenta y dos, está por darse

lectura al Artículo cincuenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y tres de la propuesta del Diputado Raúl Baca: "De las Tarifas. Precios sujetos a Regulación. Los precios sujetos a regulación se denominará de aquí en adelante tarifas y corresponderán únicamente a los siguientes..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, señor diputado. Tenían ayer el documento, señor diputado. El mismo, sino que ahora se les va a entregar otros artículos que ha agregado el Diputado Baca, pero sigue funcionando el texto anterior; salvo que haya algún cambio que lo manifestará el Diputado Baca. Siga en la lectura, señor Secretario, y que se distribuyan los textos adicionales al articulado que hasta ayer entregó el Diputado Baca, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y tres. De las tarifas. Precios sujetos a regulación. Los precios sujetos a regulación se denominará de aquí en adelante tarifas y corresponderán únicamente a los siguientes: a) Las transferencias de potencia y energía entre generadores, que resulten de la operación a mínimo costo del SNI, cuando ellas no estén contempladas en contratos a plazo. Las tarifas aplicadas a estas transferencias serán calculadas por el CENACE. b) Las transferencias de energía de generadores a distribuidores, las cuales serán calculadas por el CENACE y aprobados por el CONELEC, con la excepción señalada en el artículo cincuenta y cuatro; c) Las tarifas de transmisión, que compensen el uso de las líneas de transmisión, subestaciones de transformación y demás elementos constitutivos del sistema de transmisión las cuales serán aprobadas por el CONELEC; d) El peaje por el uso, por parte de terceros, del sistema de distribución, el cual será igual al Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado por el CONELEC menos los costos asociados al cliente, según el artículo cincuenta y ocho de esta Ley; e) Las tarifas por

suministros a consumidores finales abastecidos por empresas de distribución que no tengan o no hayan ejercido la opción de pactar libremente sus suministros, las cuales serán aprobadas en forma de pliegos tarifarios por el CONELEC". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta y tres que ha sido leído, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores legisladores.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y ocho a favor, de cincuenta y un legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y cuatro. Precios libres. Los distribuidores y grandes consumidores podrán contratar el abastecimiento de energía eléctrica para consumo propio, con un generador o distribuidor, sin sujetarse necesariamente a las tarifas que fije el CONELEC. El reglamento respectivo determinará a quién se considera gran consumidor, de acuerdo a los módulos de potencia y energía y demás parámetros que lo caracterizarán" Hasta ahí el Artículo cincuenta y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta y cuatro que ha sido leído, favor levantar el brazo. Votación, señores legisladores. Cuarenta y nueve a favor, de cincuenta y dos legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y cinco. Principios Tarifarios. Los pliegos tarifarios aprobados por el CONELEC se ajustarán a los siguientes principios, según corresponda: a) Las aplicables a los consumidores finales cubrirán los precios referenciales de generación, costos medios del sistema de transmisión y el valor agregado de distribución (VAD) de empresas eficientes. Sin embargo, para los consumidores del sector residencial el cálculo de tarifas será el resultado de ponderar los precios anteriores a más de establecer un esquema de subsidio que beneficie a los usuarios de menor consumo. b) Los pliegos tarifarios serán elaborados mediante la aplicación de fórmulas de empresas tipo en mercados similares a aquel para el cual se definirán las tarifas y la rentabilidad del capital invertido en el país, la tasa interna de retorno de las diferentes empresas distribuidoras y del ente de transmisión, la depreciación de los activos, la calidad y la economía del servicio eléctrico a los consumidores finales. El ente regulador determinará la periodicidad de revisión y aprobación de los pliegos tarifarios, la que en ningún caso podrá ser menor a un año. c) La estructura tarifaria para el consumidor final que no esté en posibilidad de suscribir contratos de largo plazo para el suministro de la energía o que estándolo o no, haya hecho uso de esa posibilidad, deberá reflejar los costos que los clientes originen según sus modalidades de consumo, su ubicación geográfica y nivel de tensión eléctrica. Además, en la elaboración de los pliegos tarifarios se deberá tomar en cuenta el derecho de los consumidores de más bajos recursos a acceder al servicio eléctrico dentro de condiciones económicas acordes con sus posibilidades; consecuentemente, para los consumidores residenciales de bajo consumo se fijará techo a nivel nacional. Se considerarán como consumidores de bajo consumo en esta categoría a aquellos que no superen el consumo mensual del consumo mensual promedio de consumo residencial a nivel nacional, valor que será determinado al inicio de cada año por el CONELEC, en base a las

proyecciones estadísticas para el año en el que se aplica la tarifa. Los consumidores amparados bajo esta tarifa techo serán beneficiados por subsidios cruzados con tarifas de usuarios de mayor consumo". Hasta allí el artículo cincuenta y cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta y cinco que ha sido leído, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Un momentito, señor Secretario. Les ruego si me pueden apagar la luz, porque no veo absolutamente nada, hay dos diputados que han solicitado la palabra: el Diputado Norberto Maldonado y el Diputado Diego Delgado. Diputado Norberto Maldonado, tiene la palabra.-----

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente: Este artículo es el numen de la sustentación y defensa que hace el Movimiento Popular Democrático, que hacen diversos partidos democráticos, que hacen los trabajadores de INECEL, sobre el derecho del pueblo ecuatoriano a ser servido con energía eléctrica, y con un servicio de calidad, considerando las condiciones socio-económicas de nuestro pueblo. Nosotros hemos defendido el sistema de subsidios cruzados, entendiendo que tenemos un pueblo con grandes diferencias económicas, tanto así que una enorme masa que llega hasta un ochenta por ciento de la población global del país, es considerada pobre, y atento, no se trata de determinismos hechos por los partidos de izquierda o las organizaciones de izquierda, se trata de datos estadísticos que los mismos organismos internacionales los han establecido. Hemos dicho una y otra vez que estos organismos internacionales han señalado que un cuarenta por ciento de la población ecuatoriana vive bajo los umbrales de la pobreza y vivir bajo los umbrales de la pobreza es hablar de la imposibilidad de pago, cuando solamente se consideran fundamentos y factores económicos

para la determinación de precios. Por lo tanto, el subsidio al servicio eléctrico es una necesidad política de un país como el ecuatoriano, pero es a la vez también, un derecho del pueblo ecuatoriano que nace de sus propias realidades y condiciones. Por eso, señor Presidente, que nosotros consideramos, que al haberse en la propuesta del Diputado Raúl Baca Carbo establecido el sistema de subsidio cruzado, y es más, al haberse señalado que se considera consumidores de bajos recursos a aquellos que no llegan al cincuenta por ciento del promedio de los consumidores en el país, los que no rebasen de ese nivel, deberían estar, consecuentemente, subsidiados. Nosotros apreciamos que se ha acogido, que se ha aceptado lo que ha sido materia de lucha del Movimiento Popular Democrático y de nuestro pueblo. Por lo tanto, señor Presidente, hago público el que nosotros vamos a apoyar una redacción en este sentido, pero haciendo hincapié que lo que aquí se está manifestando es producto de una lucha nacional de este pueblo y de las fuerzas democráticas, en lo cual se inscribe la lucha definitiva, ardua y decidida del Movimiento Popular Democrático. Gracias, señor Presidente.,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Quisiera primero expresar que ingresé a la Sala, el día de hoy al igual que el día de ayer, después de que se había formado la sesión, porque ya había quórum, en la noche de hoy había más de cuarenta legisladores, habría sido mi empeño, y lo digo públicamente, de que esta Ley, para que salga en los términos que está saliendo, mejor no salga. No es mejor Congreso el que más leyes hace, sino el que hace leyes que cuando menos defiendan los intereses nacionales. Yo creo que aquí en esta Ley existen artículos que son profundamente nocivos a los intereses nacionales, de qué sirve el mejor manjar si ahí le ponen cucharada de cianuro. Señor Presidente, el cianuro de esta Ley es el hecho de autorizar la transferencia de los activos de INECCEL, proposición que

la realizó el señor Diputado Flores en la sesión del jueves anterior y que fue aprobada por una discutible cantidad de diputados que, aparentemente, habrían apoyado esa proposición, que está, sin embargo, reconsiderado. Quisiera, señor Presidente, por lo tanto, primero, aclarar esto para la historia de la Ley. Me comprometí a no dar quórum, y no he dado quórum ni ayer ni hoy, una vez que ya está instalada la sesión, me he dirigido, primera cosa. Segundo, en los artículos que en esta noche se han votado no me he permitido expresar mi apoyo porque ahí existe un hecho, que me parece también, inconstitucional. Aquí la Ley está hablando en términos plurales, como que si es que hay empresas en generar; yo creo que las empresas con el capital en las cuales están los activos que hace cesión a través de esta Ley, o que ese le quita al INECEL y se le quita al Estado ecuatoriano, no es constitucional, porque aquello quebranta el Artículo cuarenta y seis de la Constitución, que claramente determina que el sector eléctrico del país, el sector de la energía es un sector que le corresponde de manera exclusiva al Estado ecuatoriano, y esta norma es inconstitucional, las normas que hoy, en esta noche se han votado. Como una argumentación adicional, mire, señor Presidente y señores legisladores ¿qué es lo que le mueve a la inversión? ¿qué es lo que le mueve a la empresa privada? esto no lo estamos descubriendo nosotros, eso se ha establecido desde los estudios de Adam Smith y David Ricardo, ese lucro es la ganancia. ¿Para qué pone alguien un negocio? porque busca rentabilidad, pues; busca que el negocio le resulte altamente rentable, ¿Por qué alguna gente cambia de negocio o de línea de trabajo? como se llama. ¿Por qué alguna gente cambia incluso, de una ciudad a otra?, porque tiene el afán de conseguir mayores recursos. Los que están aquí de por medio, evidentemente, consagrando en esta Ley, es sin duda el afán de lucro que quiere la empresa privada y determinados inversionistas a través de algo que es sustancial en todo país pues, que es el caso de la energía. Recordemos, señor Presidente, que existe una rentabilidad de más de sesenta mil millones de sucres mensuales en el caso de INECEL, más de dos mil millones diarios, esa es

la ganancia de INECEL, son más de ochenta y tres millones durante el día y la noche cada hora. Por lo tanto, señor Presidente, quisiera dejar claramente expresado el punto de vista de quienes somos parte del socialismo revolucionario, del PSRE. Quisiera en ese sentido dejar expresa constancia de mi disconformidad con la Ley en general y con el articulado que se ha venido aprobando durante los últimos días. No es que nos opongamos al hecho de que se le un trato privilegiado, o una especie, diríamos, de una conducta mejor en cuanto a las tarifas de determinados sectores sociales, eso se va a quedar en el papel, los estudios sobre la privatización de los sectores eléctricos demuestran que se suben las tarifas hasta en más del quinientos por ciento. Señor Presidente, existen los estudios sobre Brasil, sobre Chile, sobre una serie de instituciones que antes fueron del Estado, de diversos países de América Latina y que hoy están en manos privadas, porque además es fácil conseguir determinados vistos buenos, incluso en organismos colegiados. Señor Presidente y señores legisladores, si en el Congreso Nacional le tuercen la voluntad con plata, si aquí se hacen leyes pagando doscientos mil millones de sucres, si aquí se hacen leyes pagando ciento cuarenta mil millones en otras leyes, señor Presidente, pensar de que no van a conseguir determinadas licencias, determinados vistos buenos, determinadas canongías y ventajas en base de lo que significa la posibilidad de los recursos en manos privadas para incrementar su ganancia, eso es un sueño, eso es un sueño, señor Presidente. Por eso es que, ante la experiencia de lo que ha pasado en América Latina, lo que ha pasado en Chile, lo que ha pasado en Brasil, lo que ha pasado en México, Argentina y otros países, es que no creo que supuestamente van a ponerle control. Le van a poner límite a las grandes inversiones privadas en el sector energético, que además quiero destacar es absolutamente inconstitucional. Que no me vengán a decir que la empresa privada ni los sectores empresariales invierten exclusivamente con el afán de servicio, eso es imposible, señor Presidente, allí existe, sobretodo, el afán de ganancia, el afán de lucro, por eso es que muchas

de las veces se ha comprado, la voluntad, incluso, del propio Congreso Nacional, si eso lo han denunciado los propios cohechadores y lo han admitido quienes han sido cohechados en el Congreso Nacional. Por lo tanto, quisiera que para la historia de la Ley, quede constancia de nuestra posición, no vamos a ganar, no tenemos los votos, no importa, pero que quede aquí un testimonio de quienes hemos estado en contra de estos procedimientos que festinan los bienes nacionales, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Villaquirán y luego Diputado Neira, con lo cual se da por terminado el debate sobre este artículo. Se da por terminado el debate con la intervención de los dos señores legisladores. Señor Legislador Villaquirán, continúe. -----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Gracias, señor Presidente. Mi intervención tiene que ver con este Artículo cincuenta y cinco, de los principios tarifarios, en lo que tiene que ver el literal c) de la segunda parte. Yo creo que en el país se deben dar las tarifas cruzadas, me parece muy justo que la media del consumo mensual para quienes consumen poca energía sea subsidiada con una tarifa cruzada, de aquellas tarifas residenciales de la gente que más tiene, y debe, por un sentido de solidaridad, pagar más en beneficio del que menos tiene. Hasta ahí totalmente de acuerdo, señor Presidente; hasta yo diría que el MPD y yo estamos en la misma línea, que es una cosa muy difícil en esto, pero estamos de acuerdo en la misma línea. En lo que sí no estoy de acuerdo, y quiero dejar constancia, es que cuidado tras esta tarifa cruzada se quiera cobrar al sector industrial más para dar a los de menos recursos, sin querer decir que no estoy de acuerdo con el dar más al de menos recursos, porque empecé diciendo que estoy de acuerdo. El asunto, señor Presidente y señores legisladores, es que si este país quiere desarrollar y quiere crear fuentes de trabajo, tiene que tener una energía eléctrica a precios competitivos, de tal manera que el sector industrial pueda competir con los países vecinos. En este momento la tarifa, el kilovatio

de energía eléctrica en nuestro país es uno de los más caros de Sudamérica para el sector industrial. ¿Cómo vamos a pedir al sector industrial que crezca, que amplíe sus instalaciones?, si el kilovatio no le permite ser competitivo por ser caro, el resto está yendo contra la propia gente a la cual queremos ayudar. Está bien que a la gente le ayudemos en cuanto a que su tarifa de consumo de las casa sea más bajo, muy bien, pero ¿por qué no pensamos en esa gente de recursos bajos que no tiene empleo? Señor Presidente, el nivel de desempleo en nuestro país es inmenso, es sumamente grande; este Gobierno no se ha preocupado en nada de lo social y peor en decir que ha tenido una política de empleo, no ha habido una política de empleo. El sector de la construcción, que es el que más capacidad de contratación de mano de obra tiene, de mano de obra no calificada, está semiparalizado. El sector agrícola que es el mayor consumidor de mano de obra de la gente del campo, está en debacle, y la gente, está en las calles vendiendo peinetas, champús, o trompos, porque no tiene empleo, el subempleo ha crecido ¿estamos con esto incentivando a quienes crean fuentes de trabajo? La respuesta es no, señor Presidente; no, señores legisladores. Yo, personalmente, me opongo a esto y quiero que sepán, para la historia de la Ley, como dice Diego Delgado, que quede constancia que yo me opondré a este impuesto cruzado donde van al sector industrial a castigarle y no permitirle, no como una defensa del sector industrial al cual me debo, con mucho orgullo, sino que no lo van a permitir al sector industrial la generación de puestos de trabajo que este país necesita, señores, creemos empleo para la gente que no tiene trabajo, no seamos demagogos. Mi posición, señor Presidente, será oponerme a este artículo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención, ya había declarado cerrado, pero con mucho gusto, las dos últimas intervenciones. Diputado Xavier Neira y Diputado Norberto Maldonado, con lo cual se cierra el debate. Diputado Neira, tiene la palabra.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ: Gracias, señor Presidente. Brevísimamente, quería destacar que el enfoque social dado a los principios tarifarios en este Artículo cincuenta y cinco que estamos debatiendo, no es patrimonio de ningún partido político, esto ha sido producto del amplio consenso que estamos logrando entre los diferentes bloques legislativos, para lograr que no sea una quimera la posibilidad cierta, real, evidente, de que la Ley establezca la posibilidad de que los consumidores de bajos recursos puedan tener derecho a una tarifa eléctrica preferencial. Yo quería destacar solamente este hecho, señor Presidente, decir para la historia de la Ley, que esta redacción es producto del amplio consenso que ha logrado aquí en el Congreso Nacional, respecto de lo que debe ser una tarifa diferenciada que beneficie a los usuarios de más bajos ingresos. El establecer como lo estamos estableciendo en el planteamiento que se ha leído, Artículo cincuenta y cinco, que existiría una tarifa techo a nivel nacional, que no será inferior al consumo mensual promedio a nivel residencial, asegura que los consumidores de bajos ingresos no van a tener sobresaltos mensuales con reajustes tarifarios inapropiados y que van en contra de la economía familiar de las clases desposeídas. Gracias, señor Presidente.---

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Diputado Neira. Señor Diputado Norberto Maldonado, tiene la palabra.----

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente: Muy concreto, en el proyecto alternativo a la Ley que nosotros la denominamos Ley de Desarrollo Eléctrico del Ecuador alternativo al del Ejecutivo, en lo que tiene que ver con pliegos tarifarios, nuestro Partido y recogiendo el planteamiento de los trabajadores de INECEL y técnicos de INECEL, planteamos que los pliegos tarifarios deberían ser a nivel nacional únicos y para cada tipo de usuarios independiente de los niveles de consumo y de su ubicación geográfica. Ateniéndome a ese planteamiento, que además, es evidentemente técnico, me permito sugerirle y solicitarle al señor Diputado Raúl Baca Carbo, que en

el literal c) se elimine lo referido a su ubicación geográfica, y por tanto, debería quedar el inciso en su parte final de la siguiente manera: "Debemos reflejar los costos que los clientes originen según sus modalidades de consumo y nivel de tensión eléctrica", porque de lo contrario no se cumpliría este principio de unificación nacional. señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se declara cerrado el debate sobre este artículo. Señor Secretario, hay el artículo planteado por el Diputado Raúl Baca, y hay una propuesta del Diputado Norberto Maldonado, por lo tanto, consulto al Diputado Baca si lo acepta.-----

EL H. BACA CARBO: Sí, señor Presidente, realmente es un error haber incluido algo que eliminamos en otro texto, del tal manera que yo acepto el cambio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aceptado el cambio, señores legisladores. Señor Secretario, tome votación sobre el texto planteado por el Diputado Baca con la aclaración efectuada en este momento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta y cinco propuesto por el Diputado Baca, con los cambios sugeridos por el Diputado Norberto Maldonado, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación, pero en todo caso, lea como queda, señor Secretario. Disculpen, señores legisladores, a los que ya han alzado el brazo, disculpen, sé que ya estamos votando, pero que se lea cómo queda, aunque ya se leyó. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, en el Artículo cincuenta y cinco literal c) del mencionado artículo quedaría así: "La estructura tarifaria para el consumidor final que no esté en posibilidad de suscribir contratos de largo plazo para el suministro de energía, o que estándolo o no, haya

hecho uso de esa posibilidad, deberá reflejar..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, yo le diría que lea la parte pertinente, lo que se cambió, porque ya leímos el resto del artículo, solo la parte pertinente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Estamos leyendo solo el literal c) de la parte pertinente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, continúe, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "... para el suministro de energía, o que estándolo o no haya hecho uso de esa posibilidad, deberá reflejar los costos que los clientes originen, en sus modalidades de consumo y nivel de tensión eléctrica" Es la parte modificada, sugerida por el Diputado Maldonado y aceptada por el Diputado Baca, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está cerrado el debate, diputado, sobre redacción. Diputado Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ: El texto debería decir: "La estructura tarifaria para el consumidor final que no esté en posibilidad de suscribir contratos de largo plazo para el suministro de energía, o que estándolo, no haya hecho uso", esa coma está demás, "o que estándolo no haya hecho uso de esa posibilidad, etcétera." Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Está de acuerdo Diputado Baca? ¿Diputado Baca, está de acuerdo con ese cambio de redacción?-

EL H. BACA CARBO: Yo sugeriría más bien que se elimine "o no", a fin de que quede "o que estándolo haya hecho uso de esa posibilidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Señor Diputado Baca, así queda?---

EL H. BACA CARBO: Sí, "o que estándolo no haya hecho uso de la posibilidad" ese sería el texto, de acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación con las aclaraciones efectuadas, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta y cinco que ha sido leído de la propuesta del Diputado Baca, con las modificaciones sugeridas por el Diputado Maldonado y con la corrección de la eliminación de una "coma" propuesta por el Diputado Neira, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores legisladores.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y un votos a favor, de cincuenta y siete legisladores en la sala, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y seis. Precio Preferencial de Generación para Usuario Final. Corresponden a los valores que tendrá que pagar un consumidor final que no tuviese un contrato a largo plazo para el suministro de la energía para cubrir los costos de la etapa de generación operada en forma óptima. Estos valores se calcularán como el promedio de los costos reales esperados de corto plazo extendidos en un período suficientemente largo de operación simulada para estabilizar estos costos, más el costo de la potencia disponible sea o no despachada de conformidad con lo señalado en el Artículo cincuenta de esta Ley. Los precios referenciales de generación indicados, con sus respectivas fórmulas de reajuste deberán ser fijadas por el CONELEC en base de los cálculos que realice el Centro Nacional de Control de Energía". Hasta ahí el Artículo cincuenta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén

a favor del Artículo cincuenta y seis que ha sido leído, favor levantar el brazo. Cincuenta y tres a favor, de cincuenta y siete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y siete. Las tarifas que paguen los generadores por el uso del sistema de transmisión deberán, en su conjunto, cubrir los costos de inversión, depreciación, mantenimiento, pérdidas de transmisión y la rentabilidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, vuelva a leer nuevamente todo el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y siete. Tarifas de Transmisión. Las tarifas que paguen los generadores por el uso del sistema de transmisión deberán, en su conjunto, cubrir los costos de inversión, depreciación, operación, mantenimiento, pérdidas de transmisión y la rentabilidad correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, no, y la rentabilidad, según lo que el Diputado Baca había manifestado, póngale correspondiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "... correspondiente. El Reglamento establecerá los valores que se paguen por concepto de conexión y aquellos correspondientes al costo del transporte de la energía efectivamente transmitida y también establecerá los parámetros que el regulador aplicará para fijar la tarifa que le corresponda pagar a cada generador. Las tarifas de transmisión serán fijadas por el CONELEC, determinando sus valores iniciales y las fórmulas de reajuste a ser aplicadas cada año. Una vez fijadas las tarifas se considerarán incorporadas en el contrato de concesiones del transmisor". Hasta ahí el Artículo cincuenta y siete, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta y siete que ha sido leído, favor levantar el brazo. Cincuenta y uno a favor, de cincuenta y siete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y ocho. Valor Agregado de Distribución (VAD). El VAD corresponde al costo propio de la actividad de distribución de una empresa tipo con costos normalizados, que tenga características de operación similares a las de la concesionaria de distribución de la cual se trate. Para calcular el VAD se tomará en cuenta las siguientes normas: a) Costos asociados al consumidor, independientemente de su demanda de potencia y energía; b) Pérdidas técnicas medias de potencia y energía; y, c) Costos de inversión, operación y mantenimiento asociados a la distribución en la empresa de referencia por unidad de potencia suministradas. Los distribuidores calcularán los componentes de los VAD para la empresa de referencia correspondiente cada año y someterán el estudio resultante a consideración del CONELEC, el cual lo analizará dentro de los términos que señale el Reglamento respectivo". Hasta ahí el Artículo cincuenta y ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta y ocho que ha sido leído, favor levantar el brazo. Cincuenta a favor, de cincuenta y siete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y nueve. Pliegos Tarifarios y Ajustes. El CONELEC fijará y publicará anualmente las tarifas de transmisión y de distribución, así como sus fórmulas de reajuste, las que entrarán en vigencia el 30 de octubre del año en que corresponda. Los pliegos tarifarios incluirán ajustes automáticos de tarifas hacia arriba o hacia abajo debido a cambios excepcionales e imprevistos de costos que no puedan ser directamente controlados por el concesionario, reajustes que se aplicarán si la variación de las tarifas es superior o inferior al cinco por ciento del valor vigente a la fecha de cálculo". Hasta ahí el Artículo cincuenta y nueve, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Tome votación..... un momento, señor Secretario. Tiene la palabra el Diputado Norberto Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente: En este artículo se establece un sistema de ajuste automático de tarifas, este es un sistema a través del cual normalmente se le trampea al pueblo ecuatoriano, dependiendo de cómo se maneje el criterio de ajuste automático, y dependiendo de quien lo aplique. Ahí están los famosos reajustes por ejemplo del valor de los combustibles. Nuestro partido plantea al Congreso Nacional que está en contra de este orden de reajustes y por tanto, no votaremos por este artículo y que así conste en actas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Algún texto alternativo diputado?, ¿no? , ¿no plantearía?-----

EL H. MALDONADO RIVERA: En este caso, nosotros estamos opuestos a este orden de reajuste.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta y nueve que ha sido leído, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y tres votos a favor, de cincuenta y siete legisladores en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sesenta. Aplicación fraudulenta de tarifas. Cuando el CONELEC compruebe que el transmisor o distribuidores han procedido en forma fraudulenta a violar las normas relativas a la fijación de las tarifas, les impondrá una multa mínima o no inferior al duplo del perjuicio económico causado, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar". Hasta ahí el Artículo sesenta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado José Cordero; y luego el Diputado Delgado, tienen la palabra.

EL H. CORDERO ACOSTA: El vocablo "impondrá", señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y del texto original una consulta al Diputado Baca se ha eliminado cuando han incurrido al fijar y decía el texto original "o reajustar tarifas", pero se ha eliminado "reajustar" de lo que lee el señor Secretario, ¿así es Diputado Baca?.-----

EL H. BACA CARBO: Perdón, señor Presidente, ya no sabemos en qué artículo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo sesenta. Dé lectura nuevamente al artículo, señor Presidente.-----

EL H. BACA CARBO: En el sesenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario.-----

EL H. BACA CARBO: En el sesenta se había sugerido el texto

siguiente: "Aplicación fraudulenta de tarifas. Cuando el CONELEC compruebe que el transmisor o distribuidores han procedido en forma fraudulenta a violar las normas relativas a la fijación de las tarifas, les impondrá una multa mínima no inferior al duplo del perjuicio económico causado, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así se leyó. Así se leyó Diputado Baca. Mi duda era que se había eliminado una palabra, pero usted lo ha ratificado con la lectura que acaba de manifestar. Señor Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Quisiera plantear la reconsideración del artículo anterior, el que hace relación a los pliegos tarifarios y ajustes, así como el artículo precedente para la próxima sesión. No estoy de acuerdo, creo que esta disposición, sobre todo el Artículo cincuenta y nueve, abre las puertas para cometer, pienso yo, un verdadero atentado a los intereses de los consumidores. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Norberto Maldonado, segunda intervención, no, perdón, primera intervención en este artículo.-----

EL H. MALDONADO RIVERA: Pienso que es necesario considerar lo que pasa en el país, cuando por ejemplo, personas que presionadas por las necesidades se ven obligadas a cometer delitos de poca monta, nadie les perdona, y con toda seguridad van a parar con sus huesos en la cárcel, pero cuando se trata de fraudes gigantescos, entonces la ley se vuelve tibia y a veces inexistentes, y aquellos que cometen estos delitos o continúan superviviendo en nuestro país con todas las garantías, o cuando alguien alerta sobre lo que han cometido, simplemente toman el primer avión y van a parar a Miami, o en Washington, o en Costa Rica. Yo creo que en este artículo debe comenzar dándosele vigencia a la justicia, y por eso yo me permito proponer que se establezca que detectado el fraude, el CONELEC iniciaría

de inmediato la acción penal, no sin perjuicio, porque nosotros sabemos que eso deja un gran margen de permisibilidad para que a lo mejor "por error", "por olvido" no haya ninguna acción penal, debe aquí ser determinativo e imperativo, debe iniciarse la acción penal para que de ser necesario vayan a la cárcel y si se consigue que devuelvan el fraude en cuanto al monto económico cometido, porque esto de la multa, también así como se plantea se va a transformar en una expresión lírica. Nosotros ya vemos lo que pasa en el país, ¿quiénes de los que son multados pagan? ¿cuándo pagan? ¿quién les cobra? Por tanto, señor Presidente, yo creo que aquí lo importante es que sentemos mecanismos legales para que aquellos que defraudan al Estado y al pueblo paguen por lo que hacen. Esta es mi propuesta, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado José Cordero, tiene la palabra.

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente: Yo creo que la redacción de este artículo tal como se ha planteado y con la corrección que se hizo temprano, de acuerdo a las discusiones que tuvimos, es correctísima. El CONELEC no es juzgado, no puede iniciar la acción penal; el CONELEC está capacitado a imponer la multa de carácter administrativo y le corresponderá denunciar los hechos punibles para que el juez competente sea quien inicie la acción penal, creo que están ampliamente protegidos los derechos de los consumidores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado y luego Norberto Maldonado, y se declara cerrado el debate.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Es evidente que no habría problemas en cuanto al establecimiento de las tarifas, si es que hubiese un solo organismos que se hace cargo de la generación, la distribución y la transmisión de la energía eléctrica, porque sería el Estado ecuatoriano. Dada la circunstancia de como está armada esta Ley, sería razonable dar una proposición alternativa. Yo me permitiría sugerir

que se integre la siguiente frase que diga: "y les despojará de la concesión"; es decir, los que atentan al interés del consumidor, pierden la concesión porque eso es robo. Yo quisiera proponer, no sé si es que quienes están de acuerdo ya en este texto, estarían conformes que diga: "en el caso de la aplicación dolosa de tarifas, cuando el CONELEC detecte que el transmisor o el distribuidor han incurrido en dolo al fijar o reajustar las tarifas, se les impondrá una multa mínima inferior al duplo del perjuicio económico causado, dice: "sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar y les despojará de la concesión". Yo creo que quien está actuando dolosamente está cometiendo un robo pues, demos un ejemplo, hay una ciudad en el país que tiene quinientos mil medidores, se han puesto a pensar los señores legisladores, lo que significaría que se les vaya la mano de cinco mil sucres por cada medidor, hagan la cuenta la fortuna colosal que se puede obtener. Yo creo, señor Presidente, que sería conveniente en el marco de esta Ley, con la que discrepo profundamente, que se plantee la posibilidad, una vez, que ya han aprobado otros artículos, que quienes roben al pueblo ecuatoriano se les despoje de la concesión, a pesar que no estoy de acuerdo que se dé concesiones, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor legislador. Diputado Maldonado, tiene la palabra.-----

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente: En mi exposición yo no me refería a que el CONELEC tiene que llevar adelante el proceso de juicio, me refería a que el CONELEC es quien tiene que implementar todas las acciones tendientes a que en el juzgado respectivo se enjuicie a quien ha cometido el fraude, esto por precisión. Por eso mismo, yo sostengo, señor Presidente, que es indispensable que en la Ley conste aquello a que me he referido, y lo hago por un argumento adicional, porque también sabemos que muchos organismos como viene pasando en el país, a la hora de la verdad, cuando no hay la precisión de la ley, encuentran una serie de artificios y leguleyadas para evadir sus responsabilidades.

Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se declara cerrado el debate. Señor Diputado Baca, hay algunas sugerencias efectuadas por algunos señores legisladores, ¿usted quiere que la Secretaría le dé a conocer?-----

EL H. BACA CARBO: No, señor Presidente, mantengo el tema.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mantiene el texto original. Señor Secretario, tome votación sobre el texto planteado por el señor Diputado Baca.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta que ha sido leído, favor levantar el bazo. Cincuenta y tres a favor, de cincuenta y siete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sesenta y uno. Protección de los Derechos del Usuario. En caso de que las empresas concesionarias de distribución, consideren que las tarifas fijadas por el CONELEC causan perjuicio a sus legítimos derechos o intereses, podrán recurrir ante la Justicia Ordinaria, reclamando la indemnización correspondiente. Por su parte el usuario final podrá emprender las acciones legales ante la Justicia Ordinaria, que considere más apropiada a efectos de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que fueren ocasionados por el deficiente servicio de suministro estable de energía, alteraciones de voltaje en más o menos y tarifas que exceden los valores legalmente aprobados de conformidad con la Ley". Hasta ahí el Artículo sesenta y uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y uno, que ha sido leído, por favor levantar el brazo. Cincuenta y cuatro a favor, de cincuenta y siete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sesenta y dos. Sistemas Eléctricos no Incorporados al Sistema Nacional Interconectado. Se denominan Sistemas Eléctricos no Incorporados a aquellos que no encuentren conectados...-

EL SEÑOR PRESIDENTE: .. que no se encuentren conectados...-

EL SEÑOR SECRETARIO: "... que no se encuentren conectados al Sistema Nacional Interconectado, según la definición física del mismo que efectúe el Reglamento correspondiente. Los sistemas de abastecimiento eléctrico que se instalen en el futuro sin incorporarse al Sistema Nacional Interconectado quedarán también incluidos en esta categoría" Hasta ahí el Artículo sesenta y dos, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación. Sí, un momento, señor Diputado Raúl Baca, tiene la palabra.-----

EL H. BACA CARBO: El Artículo sesenta y dos debe comenzar diciendo "Sistemas Eléctricos no Incorporados", nada más.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa aclaración, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y dos con la aclaración hecha por el Diputado Baca, proponente, favor levantar el brazo. Cincuenta y tres a favor, de cincuenta y siete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sesenta y tres. Régimen Legal. Los sistemas no incorporados quedarán comprendidos en las disposiciones de la presente Ley y recibirán el tratamiento de empresas distribuidoras, no alcanzándoles las restricciones y limitaciones que se establecen en los artículos treinta y siete y cuarenta, las mismas que, por su condición de empresas que abarcan todas las etapas del proceso productivo de energía eléctrica, les resultan inaplicables". Hasta ahí el Artículo sesenta y tres.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y tres que ha leído, favor levantar el brazo. Cincuenta y uno a favor, de cincuenta y siete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sesenta y cuatro. Electrificación Rural y Urbano Marginal. El Estado promoverá por el desarrollo de la electrificación rural, preferentemente en las zonas de frontera, Amazonía y Galápagos, adoptando los mecanismos que fueren necesarios y otorgará los subsidios directos para estos fines a los consumidores. Para tales fines contará con los fondos provenientes del Fondo Nacional de Electrificación, el mismo que se administrará de conformidad con el Reglamento especial que para el efecto dictará el Presidente de la República. Para el financiamiento de los programas de electrificación rural, se contará con los recursos provenientes del Fondo Nacional de Electrificación y con los resultantes de la facturación que harán los generadores y los distribuidores a los consumidores de categoría

comercial e industrial, del diez por ciento adicional sobre el valor neto facturado por consumo de energía eléctrica, sin considerar ningún otro valor. Se crea el Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal, FERUM, en el cual se depositarán los dineros provenientes del Fondo Nacional de Electrificación y los recursos aportados por los industriales y comerciantes que estarán destinados a financiar la ejecución por parte de las empresas de distribución de los proyectos de electrificación rural y urbano-marginal propuestos por los distribuidores y aprobados por el CONELEC. Las obras así construidas formarán parte del patrimonio estatal pero su mantenimiento y administración estará a cargo de los concesionarios en cuya jurisdicción geográfica se ejecuten. Las empresas generadoras que facturen directamente a los grandes consumidores industriales y comerciales, depositarán mensualmente el monto del 10% adicional facturado y recaudado en el FERUM, dentro de los diez días siguientes a su recaudación. El retraso en el depósito de los fondos causará el pago de los correspondientes intereses de mora a cargo del generador". Hasta ahí el Artículo sesenta y cuatro, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Germán Mancheno, tiene la palabra.-----

EL H. MANCHENO NOGUERA: Señor Presidente: Lamentablemente esta Ley se la está tramitando en una época de elecciones y como es lógico, hay sectores que se preocupan, el sector de los trabajadores, del sector industrial, pero habemos diputados que nos preocupamos de las regiones postergadas, en este caso la región amazónica y especialmente de aquellos ciudadanos que no saben a qué se refiere el racionamiento de luz, porque nunca han tenido este servicio. Cuando tramitábamos la Ley de Telecomunicaciones, introducimos una reforma que con seguridad va a dar la posibilidad de que la telefonía llegue a los sectores rurales del cordón fronterizo, se introdujo una reforma en la cual el dos por ciento de las utilidades que obtenían las empresas privadas se destinaba para la telefonía rural de la región amazónica,

esto fue aprobado por consenso y actualmente es Ley. Ahora queremos proponer, señor Presidente y señores legisladores, por las siguientes razones: El costo que tiene que pagar cada uno de los usuarios en el sector rural, es de quinientos mil sucres para tener el beneficio de instalar un foco o dos focos en su casa y para tener este servicio de luz. Para tener la posibilidad de que dos focos iluminen su vivienda este agricultor tiene que inclusive transportar los postes, de transportar los cables, los transformadores, atravesar ríos y montañas, porque allá no hay carreteras ni caminos vecinales, tienen que hacerlo por pica y a más de aportar con su trabajo, que en ningún momento es avaluado por las empresas eléctricas, porque no se lo considera una aportación, tiene que pagar quinientos mil sucres, porque las empresas eléctricas no regalan ni un centavo al agricultor, ni a este campesino que se sacrifica para tener un foco en su casa. Estas razones son suficientes para que aquellas empresas privadas que van a administrar la energía eléctrica, aporten para que estos ciudadanos marginados que en su momento supieron defender la integridad territorial de este país, tengan algún beneficio al menos y de esta forma evitemos que estos campesinos acudan a las ciudades de Quito, Guayaquil, Ambato para que ellos se queden en el campo y no constituyan un problema en las grandes ciudades, no solo tenemos que ocuparnos mucho más del sector rural en la región amazónica. Yo pido a los señores diputados, que tomen en consideración estos razonamientos que se hacen, para que se acepte introducir una reforma que dé la posibilidad y que no sea solo el Estado el que tenga que encargarse de proporcionar ese servicio eléctrico en aquellos sitios donde no es rentable proporcionar el mismo, que sea la empresa privada, que es la que va a tener utilidades, que de esas utilidades se destine obligatoriamente un dos por ciento a fin de que se subsidie estos gastos que tienen que realizar estos ciudadanos de las comunidades colonias y nativas de la amazonía. Pensemos en ellos, en los que todavía no tienen la luz y que no saben de qué se trata el racionamiento eléctrico que se hacen en las grandes ciudades. Pongo a consideración, señor

Presidente, señores diputados y al Honorable Diputado Raúl Baca, esta reforma para que se agregue en el segundo inciso este párrafo que voy a entregar en Secretaría para que se dé lectura, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor legislador. Con la intervención.... luego se dará lectura, al terminar las intervenciones hacemos la lectura, para ver si el Diputado Baca acepta la modificación. Diputado Delgado, con cuya intervención se cierra el debate, tiene la palabra.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Yo quisiera dejar constancia muy brevemente, que lo que tiene que ver con la electrificación rural y urbano marginal, se hace cargo el Estado, no es que me oponga. Creo que el Estado debería hacerse cargo de la dotación del servicio a todo el país conforme determina la Constitución Política, no me estoy oponiendo a ello, solo quiero subrayar un aspecto que me parece importante, como esto es un servicio, evidentemente este servicio se hace cargo al Estado y yo no me opongo como digo. Pero cuando se trata de dotar de servicio, cuando se trata de hacer el esfuerzo de la dotación de dar la energía eléctrica, evidentemente ahí sí, es el Estado bueno, pero no es exactamente la misma medida que se aplica respecto a las fuentes que ya están generando energía eléctrica. De acuerdo a la proposición que realizó en días anteriores el Diputado Marco Flores del partido Social Cristiano, allí se plantea la venta del treinta y nueve por ciento de los activos de INECEL. Pero fundamentalmente como van a plantear, como está planteado en la Ley, van a hacerse varias empresas o sociedades anónimas, allí sí, señor Presidente, como es un negocio ya instalado, ahí no existe un trato idéntico al que ahora se brinda, que ahora se plantea en la Ley. ¿Por que, obviamente, sí se le deja encargando al Estado? e insisto, no es que me oponga, porque obviamente la electrificación rural, la electrificación de frontera de la amazonía y de Galápagos, es la más costosa porque allí está mas dispersa la población. Recordemos que hay provincias que son gigantescas en el caso de la región

amazónica, la provincia por ejemplo de Pastaza, tiene treinta y cuatro mil kilómetros cuadrados, es sin duda una provincia extensa, tiene alrededor de tres mil kilómetros cuadrados más de lo que tiene Holanda. Recordemos que sumando Napo y Sucumbíos existen cuarenta y nueve mil kilómetros cuadrados, entonces allí obviamente existen cuarenta y nueve mil kilómetros cuadrados, es un área muchísimo más grande que Dinamarca que tiene cuarenta y cinco mil kilómetros cuadrados, o que Suiza que tiene cuarenta y un mil quinientos kilómetros cuadrados. Claro, ahí sí, tiene que ir qué cosa, la mano del Estado para garantizar que haya energía eléctrica. Todo el mundo sabe que en estas provincias amazónicas sucede que la población está más dispersa, no existe la misma densidad poblacional en el resto del Ecuador, no existen grandes concentraciones urbanas, recordemos que las capitales provinciales de la región amazónica son ciudades pequeñas. Lo que sí quiero dejar o destacar, señor Presidente, es que claro ahí sí se plantea que se haga cargo el Estado, ahí no se habla de la posibilidad de que la inversión pueda ir por parte de otros sectores que no lo van a hacer y que no lo van a hacer aunque se establezca en la Ley. ¿Por qué razón, señor Presidente? Por motivos básicos de inversión cuya rentabilidad demora ¿Cuánto significará instalar un sistema de red eléctrica para las provincias amazónicas? Provincias como Morona que tiene veintitrés mil kilómetros cuadrados; imagínese es muchísimo más grande en alrededor de seis mil kilómetros cuadrados que Pichincha; es casi cuatro veces el área de la Provincia del Azuay, casi el triple de lo que es toda la isla de Puerto Rico. Entonces allí sí se va a demorar en poner postes, en el tendido de las redes, ahí si la inversión no produce rentabilidad inmediata. Pero tenga la seguridad de que cuando ya esté instalada en la región amazónica, digan muy bien, señores, ahora sí que se venda el treinta y nueve por ciento también de esos activos, o acaso el cuarenta y nueve por ciento, cambiarán simplemente con un nuevo Plenario el próximo año y dirán que en vez del treinta y nueve por ciento, sea el cincuenta y uno por ciento o el setenta y por ciento. Es decir, se está preparando las condiciones

por las cuales se van a llevar obviamente todo el servicio de la energía eléctrica. Pero sí quiero destacar, mire usted, el criterio, la concepción de que está bien que el Estado se haga cargo porque tiene que dar el servicio y allí no hay rentabilidad inmediata. Y por otra parte, este tipo de modalidad del cual tanto pregonaron en otros artículos, ahora sí está eliminado. Ya no existe ahí la incorporación del mismo criterio que supuestamente abría la enorme eficiencia de la empresa privada, que yo no estoy en contra de la empresa privada, que también la hay eficiente, pero también hay muchas cosas en este país que no funcionan, perdónenme, el servicio de buses en Quito es un servicio que está en manos particulares, en manos privadas y yo no creo que precisamente sea un ejemplo de perfección el servicio del transporte vehicular en el caso urbano de la ciudad de Quito, o el caso, por ejemplo de otros negocios, el caso de las medicinas está en manos particulares y nadie me va a decir que el servicio de la dotación de medicinas es bueno para el país. Si en el Ecuador se venden más de diecisiete mil medicamentos, cuando la Organización Mundial de la Salud reconoce que sólo hay cuatrocientos cincuenta genéricos; es decir, no hay más que ese número de medicinas, cambian de color, cambian algún edulcorante y venden con otro tipo de impresión en el envase, nada más. Además quiero destacar, señor Presidente, que no es además de la ganancia, de la parte que les corresponde a los sectores privados que van a obtener este fondo. Dice claramente en el último inciso, que las empresas generadoras, empresa en plural, no es la empresa que hoy existe que es INECEL, y que es lo que establece la Constitución en su Artículo cuarenta y seis, que las empresas generadoras que facturen directamente a los grandes consumidores, industriales y comerciales, depositarán mensualmente el monto del diez por ciento adicional facturado y recaudado por el FERUM, dentro de los siguientes diez días de su recaudación. Todo el mundo sabe que el valor de costo, esto también será transferido a los consumidores de cualquier producto que tenga esa empresa. Esto es, que van a pagar otros sectores que no sean los consumidores, el propio pueblo ecuatoriano.

No me opongo, señor Presidente, a que sea el Estado el que brinde este servicio, estoy de acuerdo. Quiero destacar que la parte de mayor ganancia en el negocio ya instalado, es sí, inmediatamente que las acciones vayan a sectores particulares, y que en el caso de INECEL, por ser una empresa de magnitud tan grande, obviamente va a ir a capital extranjero. En cambio, el servicio que hay que hacer, el trabajo que hay que desarrollar, ahí sí se le hace cargo al Estado. Yo creo, señor Presidente, que debería estar de acuerdo a lo que la Constitución señala en su Artículo cuarenta y seis, esto debe ser un patrimonio total del pueblo ecuatoriano representado a través del Estado. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Eduardo Villaquirán, con cuya intervención, ahora sí, se da por terminado el debate. He dado varias veces por terminado. Sí, Diputado Maldonado.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Gracias, señor Presidente. En este Artículo sesenta y cuatro se vuelve a hacer una segunda carga al sector industrial y comercial, diez por ciento sobre el valor neto de la facturación. Debo indicarles, señor Presidente y señores legisladores, que esto al momento igual se cobra, pero el hecho de que en este momento se esté cobrando, no quiere decir que el argumento que hice hace un rato ~~no tiene~~ la validez. ¿Qué es lo que queremos? ¿Conseguir dinero para Fondo de Desarrollo de la Electrificación Rural, que es una necesidad y que hay que hacerlo? Me parece bien, ¿pero a causa, a cuenta de quién? Hace un rato, con los impuestos cruzados vamos a cargar al sector industrial una mayor tarifa. Hoy, con esto se va a seguir manteniendo el diez por ciento. Por qué no cambiamos algún día, señor Presidente y señores legisladores? ¿Por qué no convertimos a los sectores productores en generadores de puestos de trabajo para el pueblo ecuatoriano? ¿Y de dónde sacamos el dinero? Pues de la venta de los activos de INECEL, de las utilidades de las ventas de INECEL, de ahí saquemos, hagamos subsidios al Estado, pero no

castiguemos a quienes generan puestos de trabajo que son los sectores productivos. Al igual que dije hace un rato para la historia de la Ley, yo me voy a oponer a la votación positiva de este artículo. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Diputado. Diputado Maldonado, tiene la palabra.-----

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente, señores diputados: Yo me permito sugerir al señor Diputado Raúl Baca Carbo, que se sirva acoger la siguiente variante al texto por él propuesto. En esta artículo el título es: "Electrificación Rural y Urbano Marginal", Dice: "El Estado promoverá....", me permito sugerir que rece así: "El Estado promoverá y ejecutará los proyectos de desarrollo de la electrificación rural..." Aquí dice simplemente: "El Estado promoverá el desarrollo de la electrificación rural..." Nosotros consideramos, señor Presidente, que en los campos eminentemente técnicos hay que trabajar con proyectos definidos sobre planes propuestos anuales o polianuales. Por eso es esta propuesta, esta sugerencia. Y luego, en el tercer inciso en lo que se refiere a que los distribuidores son los que propondrán las obras de electrificación a realizarse para aprobar el CONELEC, yo querría pedirle que el Diputado Baca Carbo nos explique si ésta no sería una de las formas a través de las cuales se estaría estableciendo un mecanismo de discrimen en cuanto a las obras a realizarse de los intereses de los distribuidores, que no entra precisamente a regir el interés del consumidor, del usuario, de aquel a quién está dirigido precisamente el servicio. Entonces, también por eso yo sugeriría si lo acoge el señor Diputado Raúl Baca Carbo, que ahí rece, en donde dice: "Urbano marginal....", "Propuestos por los consumidores y tramitados a través de los distribuidores para su aprobación por el CONELEC". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor diputado. Señor Secretario, dé lectura a la propuesta del Diputado Germán

Mancheno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: Como tercer inciso del Artículo sesenta y cuatro del texto propuesto por el Diputado Baca, que diría así: "Además con el dos por ciento de las utilidades de las empresas privadas, que servirá para subsidiar el aporte de los usuarios de las comunidades colonas y nativas de la amazonía". Esa es la propuesta del Diputado Germán Mancheno, como un tercer inciso del Artículo sesenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Véliz, tiene la palabra.--

EL H. VELIZ VELIZ: Señor Presidente, señores legisladores: Yo voy solamente a hacer una brevísima observación. Yo quisiera que a la observación del Diputado Mancheno, se agregue: "amazonía y..." o sea, después de: "... amazonía.." se agregue: "... y Galápagos". Para con esto considerar en la propuesta que el Diputado Mancheno hace para la región amazónica y el cordón fronterizo, también la particularidad de la región insular, relativo a lo que el Diputado Mancheno expuso en la región insular, y con mucha razón los costos se elevarían en una cantidad realmente exorbitante, porque el transporte marítimo o aéreo del material para disponer de las instalaciones y conducción de la energía eléctrica se multiplicaría por cinco o por diez al momento de entregarle al consumidor. De tal manera que, yo solicito que se haga este agregado a la propuesta del Diputado Mancheno, a la propuesta del Diputado Mancheno. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Señor Diputado Véliz. Señor Diputado Baca, ¿usted acepta alguno de los textos alternativos propuestos, tanto por el Diputado Mancheno o por el Diputado Norberto Maldonado? Sí, Diputado Véliz, tiene la palabra.-----

EL H. VELIZ VELIZ: Primero, señor Presidente, permítame que le ruegue al Secretario a través suyo, que lea la

propuesta del Diputado Mancheno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vuelva a leer la propuesta del Diputado Mancheno, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, como un tercer inciso, en el Artículo sesenta y cuatro. "Además, con el dos por ciento de las utilidades de las empresas privadas que servirá para subsidiar el aporte de los usuarios de las comunidades colonas y nativas de la amazonía" Esa es la propuesta del Diputado Mancheno; y, la del Diputado Véliz, que a partir de "amazonía" se incluya "y Galápagos".----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Baca, tiene la palabra.-

EL H. BACA CARBO: Yo le rogaría, para ir en orden señor Presidente: "El Estado promoverá y ejecutará los proyectos de desarrollo de electrificación", propuesta del Diputado Maldonado, yo no tengo inconveniente en aceptar, porque eso es lo que se está haciendo a través de la delegación a los concesionarios. No la segunda parte de la propuesta del Diputado Maldonado, puesto que lo que estamos señalando es que las empresas distribución, a nombre del Estado y en su propio contrato de concesión, tengan a cargo la realización de las obras en sus zonas y de los proyectos necesarios para efectos de llevar adelante el planteamiento. De tal manera que, la primera parte me parece que no daña de ninguna manera el artículo, sino que lo complementa. En cambio, en el texto propuesto por el Diputado Mancheno, yo no estoy de acuerdo, porque primero no estoy de acuerdo con la fuente, no se puede gravar a las empresas, sociedades anónimas en este rato, con cargo a sus utilidades; las utilidades ya fueron aprobadas en su destino por parte del propio Congreso Nacional el día de ayer, el uso de las utilidades. Lo que se puede hacer es priorizar la atención a la amazonía y a Galápagos, más allá de lo que ya intentamos hacerlo en el artículo. En el artículo, decíamos, señor Presidente, "El Estado promoverá y ejecutará los proyectos de desarrollo de integración rural, preferentemente en las

zonas de frontera, amazonía y Galápagos", es decir, estamos manteniendo la prioridad en esos términos. Si se quiere hacer reiteraciones, podemos después del último inciso, donde decía, "...las obras así construidas formarán parte del patrimonio estatal, pero su mantenimiento y administración estará a cargo de los concesionarios en cuya jurisdicción geográfica se ejecuten" ; en este instante se podría volver a poner para que haya una reiteración de la intencionalidad del Congreso, poner "... se priorizará dentro de estos planes la ejecución de obras de desarrollo rural en la amazonía y Galápagos". Yo creo que esos podrían ser los textos, pero no una fijación de recursos sobre utilidades de empresas que las estamos tratando de constituir como sociedades anónimas sujetas a normas totalmente diferentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, lea nuevamente como quedaría el artículo con la propuesta original del Diputado Baca y con el aditamento que él acepta del Diputado Maldonado

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: "Artículo sesenta y cuatro. Electrificación Rural y Urbano Marginal. El Estado promoverá y ejecutará los proyectos de desarrollo de la electrificación rural preferentemente en las zonas de frontera, amazonía y Galápagos, adoptando los mecanismos que fueren necesarios y otorgará los subsidios directos para estos fines a los consumidores. Para tales fines contará con los fondos provenientes del Fondo Nacional de Electrificación, el mismo que se administrará de conformidad con el reglamento especial que para el efecto dictará el Presidente de la República. Para el financiamiento de los programas de electrificación rural se contará con los recursos provenientes del Fondo Nacional de Electrificación y con los resultantes de la facturación que harán los generadores y los distribuidores a los consumidores de categoría comercial e industrial del diez por ciento adicional sobre el valor neto facturado por consumo de energía eléctrica, sin considerar ningún otro valor. Se crea el Fondo de Electrificación Rural y Urbano-Marginal

(FERUM) en el cual se depositará los dineros provenientes del Fondo Nacional de Electrificación y los recursos aportados por los industriales y comerciantes que fueran destinados a financiar la ejecución por parte de las empresas de distribución, de los proyectos de electrificación rural urbano- marginal, propuestos por los distribuidores y aprobados por el CONELEC. Las obras así construidas formarán parte del patrimonio estatal pero su mantenimiento y administración estarán a cargo de los concesionarios en cuya jurisdicción geográfica se ejecuten. Se priorizará dentro de estos planes la electrificación en la amazonía y Galápagos. Las empresas generadoras que facturen directamente a los grandes consumidores industriales y comerciales, depositarán mensualmente el monto del diez por ciento adicional facturado y recaudado en el FERUM, dentro de los diez días siguientes a su recaudación. El retraso del depósito de los fondos causará el pago de los correspondientes intereses de mora a cargo del generador" Así quedaría el Artículo sesenta cuatro, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, lamento, ya cerré el debate y hay nuevos pedidos de intervención, pero ya había cerrado el debate definitivamente. Había cerrado el debate, señores legisladores; lamentablemente por varias ocasiones. En el próximo artículo le doy la palabra, diputado y usted puede referirse también a lo que crea conveniente. En el próximo se la doy. Está cerrado el debate, señores legisladores. Han debatido ya y la Presidencia considera suficiente, inclusive di a conocer cómo quedaría el texto, se le dio la palabra al Diputado Baca para que dé a conocer cómo quedaría para que pueda acoger o no las propuestas iniciales. Yo creo que debemos votar, señores legisladores. No, no aceptó el Diputado Baca, Diputado Mancheno. Si la propuesta del Diputado es negada, ahí tengo que someter a la suya a consideración del Congreso; así es el procedimiento parlamentario. Señor Diputado, ya hemos cerrado el debate, está cerrado el debate ya. Está cerrado el debate, señores legisladores... Yo les quiero encarecer una cosa, señores legisladores; un momentito, señor legislador, no

he dado la palabra. Yo les quiero encarecer una cosa, que se anoten con la oportunidad debida, para que cuando cierre el debate, esté cerrado. No puedo estar permanentemente cerrando el debate y luego permitiendo intervenciones. Es la última oportunidad que voy a dar en este sentido. Tiene la palabra el Diputado Buelva y cerramos el debate. Les ruego, señores legisladores, que comprendamos que tiene derecho a hablar y encarezco que se anoten con la oportunidad debida en la próxima ocasión. Señor Diputado Buelva, con lo cual votamos.-----

EL H. BUELVA YASACA: Agradeciéndoles, señores Presidente, honorables diputados. En este artículo me encuentro sumamente preocupado de que están regionalizando, ustedes saben, dos millones quinientos mil indios que producen en nuestro país, no creo que están ubicados solamente en Galápagos y en la zona de la amazonía. Tiene que darse cuenta, señor Presidente, especialmente frente a este artículo, tiene que realmente racionalizar conforme lo disponen los técnicos del CONELEC. Por lo tanto, quizás, digamos es que ustedes dan la prioridad por sectores a la amazonía y Galápagos, mejor los sectores que más producen realmente, hasta ustedes, que consumen, realmente van a quedar marginados. Por eso, no puedo aceptar por ningún concepto, señor Presidente, esto no se puede aceptar, la mayoría del pueblo indígena y campesino vivimos en Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Cañar, Loja, Bolívar, Imbabura. Señor Presidente, a comparación de la frontera oriente; no quiero marginarla, también conozco en mi calidad de dirigente nacional, pero tienen que dar prioridad en donde estamos ubicados geográficamente los indios, que realmente estamos ayudando para el desarrollo de la sociedad ecuatoriana. Con este antecedente, solicito la última parte, quizás que se elimine este artículo, porque no beneficia a nadie, va a perjudicar más adelante. Por ello, señor Presidente y honorables legisladores, quería hacer notar que en ningún momento puedo aceptar en nombre de nuestros pueblos indígenas. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor legislador. Señor Secretario, tome votación sobre la propuesta del Diputado Baca, con la modificación planteada que aceptó el Diputado Maldonado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y cuatro propuesto por el Diputado Baca, con los cambios sugeridos por el Diputado Maldonado y aceptados por el Diputado Baca, favor levantar el brazo. Cuarenta y ocho a favor, de cincuenta y ocho legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Hay una proposición del Diputado Mancheno, que es un agregado como literal c), en la práctica, como inciso tercero. Voy a someter Sí, señor Diputado Mancheno.-----

EL H. MANCHENO NOGUERA: Pido la reconsideración del Artículo treinta y nueve para el día de mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. ¿No desea que se tome votación sobre la propuesta?-----

EL H. MANCHENO NOGUERA: No.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No. Por lo tanto, señor Secretario, tome en cuenta la reconsideración planteada para el día de mañana por el Diputado Mancheno y dé lectura al siguiente artículo. Adelante, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Noveno. Artículo sesenta y cinco. Recursos energéticos no convencionales. El Estado fomentará el desarrollo y uso de los recursos energéticos no convencionales a través de los organismos públicos, la banca de desarrollo, las universidades y las instituciones privadas. El CONELEC asignará con prioridad fondos del FERUM a proyectos de electrificación rural a base de recursos energéticos no convencionales, tales como energía solar, eólica, biomasa y otras de similares características". Hasta

ahí el Artículo sesenta y cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y cinco, favor levantar el brazo. Votación, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y cinco a favor, de cincuenta y ocho legisladores, señores Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sesenta y seis. El Consejo Nacional de Electrificación dictará las normas aplicables para el despacho de la electricidad producida con energías no convencionales, tendiendo a su aprovechamiento y prioridad". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y seis que ha sido leído, favor levantar el brazo. Cincuenta y cuatro a favor, de cincuenta y ocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo décimo. Artículo sesenta y siete. De los derechos de los trabajadores. Se garantizan de manera expresa los derechos laborales, sindicales y la estabilidad consagrados en la legislación laboral y contratos colectivos de los actuales trabajadores del sector eléctrico

y su incorporación preferente al CONELEC, el CENACE y las empresas...." Hasta allí el Artículo sesenta y siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados en consideración. Señor Diputado José Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente: Respecto a este artículo, la redacción continúa y dice: "... y las empresas constituidas de conformidad con el Artículo veintiocho de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor legislador, efectivamente. Señor Secretario, ratifique ese concepto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.... "Y su incorporación preferente al CONELEC, el CENACE y las empresas constituidas de conformidad con el artículo veintiocho y las disposiciones transitorias de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más intervenciones, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y siete que ha sido leído, favor levantar el brazo. Cincuenta y cinco a favor, de cincuenta y ocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo undécimo. Artículo sesenta y ocho. Exenciones y exoneraciones. En la conformación de sociedades anónimas todos los actos y contratos para el perfeccionamiento de la conformación de sociedades anónimas constituidas con activos de propiedad del Estado, así como las fusiones y escisiones,, están exentas de todo tributo fiscal, municipal o especial. Así mismo, están exonerados y no causarán gravámenes, impuestos, tributos, contribuciones especiales y gravámenes de ninguna naturaleza". Hasta allí

el Artículo sesenta y ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y ocho, favor levantar el brazo. Cuarenta y siete votos a favor, de cincuenta y ocho legisladores en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sesenta y nueve. Exonérase el pago de aranceles, demás impuestos adicionales y gravámenes que afecten a la importación de materiales y equipos no producidos en el país, para la investigación, producción, fabricación e instalación de sistemas destinados a la utilización de energía solar, eólica, geotérmica, biomasa y otra, previo el informe favorable del CONELEC. Exonérase del pago del impuesto sobre la renta, durante cinco años a partir de su instalación a las empresas que, con su inversión, instalen y operen centrales de producción de electricidad usando los recursos energéticos no convencionales señalados en el inciso anterior." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración para debate. Diputado Norberto Maldonado, tiene la palabra.-----

EL H. MALDONADO RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros queremos precisar que la generación de energía eléctrica utilizando recursos no convencionales, debe irse principalizando conforme avanza el tiempo. Se trata de un asunto eminentemente técnico pero que es necesario hacerlo conocer o al menos dar a conocer nuestro punto de vista, dado que la generación convencional ha llevado a creer que es el sistema más adecuado para tener energía eléctrica; y se ha desechado en todo el planeta las llamadas energías no convencionales que debieron ser las convencionales por

excelencia, porque era lo que se encontraba más al alcance del ser humano. Esto es una especie de transgresión de las leyes naturales cometidas por las propias sociedades. Pero, si yo me expreso así, señor Presidente, es para respaldar este artículo y si se quiere, llamar la atención en el sentido de que el CONELEC debe tener la obligatoriedad de desarrollar por administración técnica y administrativa, todo lo que tenga que ver con utilización de energía no convencional para generar electricidad. Actualmente, en el mundo se está generando energía eléctrica utilizando los vientos, las mareas no solamente del mar sino también de los ríos, la energía geotérmica, la biomasa; y, en el Ecuador existen condiciones ideales para utilizar precisamente estas formas energéticas que tiendan a dar aquella energía eléctrica que le falta al país. Por lo tanto, el Movimiento Popular Democrático se reafirma en su apoyo decisivo a este tipo de artículos que deben promover tecnología nacional para utilizar todo lo que tenga que ver con energías llamadas no convencionales. Pero también, señor Presidente, si me permite dos palabras sobre el artículo anterior, porque pasamos muy rápido. Nosotros hemos venido manteniendo con los trabajadores de INECEL una lucha activa en el Congreso, aquí en Quito y en el país, en defensa de los derechos laborales de los trabajadores. El artículo anterior confirma la propuesta que hicimos en nuestra Ley alternativa y que recogió el planteamiento de los trabajadores y queremos decir, que con el texto que aprobó, con el texto estamos respaldando lo que es aspiración de los trabajadores de INECEL, pero a la vez también nosotros estamos advirtiéndole que este texto no podrá ser transgredido porque estaremos en el Congreso, estaremos en los sectores laborales y estaremos en general en todas las instituciones del país, donde haya un trabajador para movilizarnos y hacer respetar lo que la Ley exige la estabilidad de todos los trabajadores de INECEL y de las empresas eléctricas del Ecuador, y no permitiremos que bajo ningún punto de vista se atente o se afecte al derecho de los trabajadores de INECEL. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado César Buelva, tiene la palabra.

EL H. BUELVA YASACA: Gracias, señor Presidente. Solamente para solicitarle que se reconsidere el Artículo sesenta y cuatro para la próxima sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor diputado. Que quede constancia del pedido de reconsideración del señor Diputado Buelva. Con la intervención del Diputado Delgado, señores legisladores, no hay ninguna otra intervención anotada, doy por terminado el debate. Señor legislador Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente.: Yo creo que es importante que se apoye lo que significa la producción de la energía solar, geológica, geotérmica y las otras, a pesar de que tengo la certeza de que si aquello resulta rentable lo privatizarán, tengo la certeza. Aquí el espíritu de la mayoría legislativa es de llevarse todo lo que produce ganancia, es que la producción de este tipo de energía buena, que lo es, todo el mundo sabe que el Ecuador es uno de los países que tiene mayor cantidades de sol, mayor número de días al año por su propia ubicación geográfica, aquí no hay el problema del invierno de otras partes, donde tres meses prácticamente no sale el sol, aquí los días que incluso llueve casi siempre sale el sol, pero eso evidentemente demuestra que el Ecuador tendría un enorme potencial en ello. La ubicación geográfica, las altitudes andinas permite justamente el ingreso de determinadas corrientes de aire de manera permanente desde la amazonía, esas son realidades incuestionables. La energía geotérmica como la que se ha hablado en Tufiño y acá en otra parte de la provincia de Pichincha, son potencialmente, muy como diríamos, con enormes posibilidades de desarrollo de la energía en muchos megavatios. Sin embargo, señor Presidente, yo si quisiera solicitar que justamente se lo averigüe bien también a la empresa privada, no es que yo esté en contra de la empresa privada, existen muy buenas empresas, y existen además muy buenos empresarios, pero yo voy a dejar aquí en el Congreso

una denuncia, quiero dejar una denuncia, ahora que están acabando de discutir este proyecto de Ley. Tengo en mis manos, señor Presidente, el informe del veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco de la compraventa de energía eléctrica aquí en el Ecuador, el famoso negocio de los doscientos cuarenta megavattios que en el país justamente le entregan a ELECTROQUITO y ELECTROQUIL. Quisiera para el conocimiento de los señores legisladores, para que se mire el criterio del sector al cual están respaldando determinados grupos que quieren la transferencia de los activos del INECEL. Le entregan a ELECTROQUIL y ELECTROQUITO garantizadamente una cantidad de alrededor de ciento sesenta y ocho millones de dólares en cinco años, aunque no entreguen un solo vatio, no digo un magavatio aquí en el país y resulta que existen dos compañías, una de esas es la Southen Group y la B. Topping Inc, que plantean la entrega por kilovatio de ocho punto sesenta y un dólares y ocho punto treinta dólares en una potencia de doscientos ocho y cuatrocientos ocho megavattios respectivamente, frente a la proposición que le hace ELECTROQUIL y ELECTROQUITO que es de casi cuatro dólares adicionales, le ofrecen a doce dólares en el caso de ELECTROQUIL y en ese mismo caso a ELECTROQUITO además, entrega o se compromete a dar ciento sesenta megavattios y en el caso de ELECTROQUIL ochenta megavattios. Y oíganme, señores legisladores, mientras las dos empresas Southen Group y B. Topping Inc, proponen de tal manera que en cinco años se quedan después de generar energía eléctrica las instalaciones, las centrales termoeléctricas en manos del Estado ecuatoriano por un valor simbólico de cincuenta centavos de dólar, resulta que en el caso de ELECTROQUIL y ELECTROQUITO se queda en manos de las propias empresas, es decir, le resultaría al país más barato comprar las empresas o comprar las instalaciones, tenerlas para producir energía cuando lo necesite, pero decirle al Estado ecuatoriano a través de la gestión del arquitecto Sixto Alfonso Durán Ballén Cordóvez, de que le entrega a él los tres millones de dólares aproximadamente por mes durante cinco años, le entregue o no le entregue energía eléctrica en el caso de estas dos compañías. Con circunstancias

adicionales que yo quiero aquí dejar constancia para conocimiento de los legisladores, mientras en el caso de las compañías ELECTROQUIL y ELECTROQUITO tienen que utilizar el diésel, que en el mes de octubre se encontraba a dos mil novecientos sucres el galón, en cambio en el caso de las otras empresas, había el búnquer que se encontraba a solo ochocientos ochenta sucres el galón en ese mismo mes. Y mire usted, señor Presidente, y voy a dejar aquí constancia y copia para que tengan los legisladores y para que tengan también los periodistas que cubren el Parlamento ecuatoriano. Resulta de que a pesar de esas enormes diferencias, recuerden los señores legisladores, que las Cámaras de la Producción anunciaron una huelga o un paro de actividades en Guayaquil. El día treinta y uno de octubre firmaron con ELECTROQUIL y ELECTROQUITO los contratos, pero resulta que hay un informe de la Contraloría, aquí está el informe de la Contraloría en contra de que se haga el negocio con ELECTROQUIL y ELECTROQUITO, como les digo cobraba doce dólares más cara que las otras proposiciones. En cinco años, en el un caso de las empresas que no se les admitió hacer el contrato, en cinco años tenían las instalaciones termoeléctricas que revertirse al Estado ecuatoriano por medio dólar. En el caso de ELECTROQUIL y ELECTROQUITO le dan pagando, que no se reciba un solo vatio y quedan en cinco años en manos de esas compañías particulares. Además, las compañías que son excluidas se comprometían a entregar energía en tres semanas, las otras empresas ELECTROQUIL y ELECTROQUITO ya debían estar con los doscientos cuarenta megavatios ¿dónde están los doscientos cuarenta megavatios, señores legisladores?, no existe, eso es falso. Y ¿qué hace el Estado ecuatoriano en torno al negocio de ELECTROQUIL y ELECTROQUITO? absolutamente nada. Aquí está el informe de la propia Contraloría, seguramente no supo el Contralor que había este informe, porque a lo mejor se lo guardaba, todo el mundo sabe como actúa el Contralor General. Pero, quiero además de esto, señor Presidente, hacer una relación. Aquí está la información de la prensa de estos días, sobre el racionamiento que es provocado aquí en el Ecuador. El ingeniero Roger Carchipulla, que es Presidente de CEIPA,

del máximo organismo de trabajadores de INECEL en la Central Paute, denuncia por ejemplo que entre las once y doce del día no hace falta en el país generar más de trescientos megavattios y que sin embargo, de once a doce del día en el Ecuador se viene ahora, por decisión de Ejecutivos de INECEL, del Ministerio de Recursos Naturales y de la propia Presidencia de la República, se está ahora produciendo hasta quinientos megavattios, es decir, no los trescientos que requiere el país sino los quinientos. Pero, ¿con qué objetivo? que se acaba pronto el agua de la Central de Amaluza en Paute, y no solo eso, dice la misma información, "Cuenca sin racionamientos", entre tanto en Cuenca el servicio de energía eléctrica es normal, cómo no va a ser normal pues, es que allí no pueden mentir, porque allí está lloviendo pues. ¿Por qué en Quito quitan nueve horas? porque existe una campaña encaminada obviamente a crear incertidumbre para que justifiquen esta Ley antinacional. En Cuenca, en el Azuay y en el Cañar llovía desde el día ocho de diciembre y hasta el día veintiocho de diciembre en Quito, veinte días después quitaban la energía eléctrica hasta nueve horas en determinados sectores en esta ciudad. ¿Por qué? porque esta organizada la creación de condiciones que justifiquen lo que es inaceptable, esta transferencia de activos de INECEL, a manos particulares. Señor Presidente y señores legisladores: Esta es la gran verdad, yo he sacado copias de la información que se publicó en Diario El Expreso de la ciudad de Guayaquil para entregar a los señores periodistas y para entregar además a los propios legisladores del Congreso Nacional, esas es la gran verdad. Insisto, señor Presidente, en un hecho con el cual concluyó, que el pueblo ecuatoriano medite, cómo cuando hubo el represamiento de las aguas de los ríos de Azuay y Cañar, que van a la parte oriental y que son justamente el agua que después se embalsa en Amaluza, en el mes de marzo y abril de mil novecientos noventa y tres, no hubo cortes y no hubo una sola gota de agua del Tomebamba, del Yanuncay, del río Machángara y del río Tarqui desde la parte sur, de lo que significa justamente la ubicación del río Paute y el río Jadán que es un río que se encuentra más al oriente,

cinco ríos del Azuay no daban una sola gota de agua porque con la caída del cerro Tamuga en el sector del Tagual estaban represadas todas las aguas. Y de la provincia del Cañar, el caso del río Burgay, seis ríos, los ríos que hacen el río Paute, y en cinco semanas de represamiento no existió ningún corte de energía eléctrica. ¿Por qué señores legisladores? ¿por qué pueblo ecuatoriano? porque en esos días no tenían lista la redacción del proyecto de Ley para la transferencia de los activos de INECEL, o a lo mejor todavía no habían previsto los recursos, no digo los fondos reservados, de las asignaciones de aportaciones especiales del Estado u otros procedimientos que han sido denunciados aquí en el país, por el propio Vicepresidente de la República como procedimiento para aprobar leyes aquí en el Congreso Nacional. Señor Presidente y señores legisladores: Quiero recordar que en Argentina, en Chile, en Brasil, en el Perú y en Bolivia, no hay río Paute, no hay sequía y también se venden las empresas eléctricas, ¿por qué? porque existe una orden, existe una decisión del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial de que se vendan las empresas del Estado de los países de América Latina. Esa es la gran realidad, señores legisladores y pueblo ecuatoriano. Y como aquí existe un Gobierno postrado de rodillas, puesto de hinojos, debe tener hecho carapacho de tortuga las rodillas este gobierno que no ha tenido otra posición para acatar las decisiones del Fondo Monetario, es que están vendiendo las empresas del Estado y entre otras INECEL. Por eso es, señor Presidente y señores legisladores, que nosotros no hemos querido facilitar la unanimidad en esta Ley, no podemos estar de acuerdo. En este país existe una mayoría moral que rechaza la política privatizadora, que rechaza esta política de subasta de los bienes nacionales y es por eso, señor Presidente y señores legisladores, que mientras estemos aquí, en este recinto y en el Congreso, nos opondremos con toda nuestra energía a proyectos de Ley antinacionales. Y no, solamente aquí, iremos al Tribunal de Garantías Constitucionales, iremos a las calles y plazas junto a los trabajadores y el pueblo consciente que no está de acuerdo que se venda este país; que no está de acuerdo

que se venda el patrimonio de la República del Ecuador. Yo les invito a que reflexionen, señores legisladores, cuando se venda, porque se va vender EMETEL, INECEL y PETROECUADOR, y hay algunos que dicen que ahora solo se vende el cuarenta y cinco por ciento de EMETEL y el cuarenta y nueve por ciento de INECEL porque ellos aspiran a vender el resto. Pero para eso precisamente le invitamos al pueblo del Ecuador a derrotar a los partidos vende patria, a los partidos que abren las puertas para el remate de los bienes nacionales. Señor Presidente: Quisiera dejar por lo tanto, constancia de por qué no hemos levantado el brazo en muchísimos artículos y que si hemos apoyado lo que los trabajadores han planteado en el caso por ejemplo de su estabilidad y yo no creo que debería decir "se garantizará preferentemente", no debe decir "preferentemente", se debe garantizar el derecho al trabajo. En todas partes del mundo, en las Constituciones y en la del Ecuador se garantiza el derecho al trabajo. Pero quiénes no han dado trabajo en este país, cincuenta y tres de cada cien compatriotas laboran ocasionalmente, no tienen remuneración garantizada, no dispone de seguridad social; quince de cada cien no laboran en nada, están desocupados completamente; sesenta y ocho de cada cien; dos de cada tres tienen trabajo; y ahora dicen, esos mismos sectores, que van a dar trabajo. ¿No dijeron que van a dar pan, techo y empleo en mil novecientos ochenta y cuatro ochenta y ocho? ¿Dónde está el pan? ¿dónde está el techo? ¿dónde está el empleo? Después dijeron que ahora le toca al pueblo, y claro le tocó al pueblo ver lo que había visto siempre y ahora vino un gobierno, un gobierno que dijo que ahora hay un nuevo rumbo, ¿cuál es el nuevo rumbo? rumbo al cementerio acaso, y ahora dicen una consigna "primero la gente". Parece que le han preguntado ¿a quiénes vas a irrespetar primero? y ellos han puesto "primero a la gente" Porque los conocemos, lo decimos, señor Presidente. Que nadie se preste a engaño ni confusión. Incluso en el propio afiche que dice, primero la gente, yo les invito a que vean, gente que es lo que menos se ve, sí, señor Presidente. Por eso expresamos nuestro punto de vista para que quede constancia en la historia de la Ley, que quede en actas

del Congreso, que no hemos estado de acuerdo y no estaremos jamás con la venta de los bienes nacionales, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se da por terminado el debate. Señor Secretario, proceda a tomar votación-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y nueve que fue leído, favor levantar el brazo. Votación señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame los resultados-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y siete a favor, de cincuenta y ocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado, señores legisladores. El día de mañana continuaremos con el trámite de esta ley, para analizar disposiciones transitorias; me deja terminar de hablar un momentito, señor legislador, enseguida le doy la palabra, no, no voy a clausurar, sí yo no puedo clausurarlo señor legislador. Mañana trataremos disposiciones transitorias, propondremos el tratamiento de los Considerandos, el tratamiento del Artículo treinta y ocho que estuvo suspenso y trataremos todas las reconsideraciones sobre esta Ley. Así que el día de mañana continuaremos con dicho tratamiento. Señor Secretaría, dé lectura al siguiente punto del Orden del Día. Sí, antes de ello, señor Legislador Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente, yo le pedí la palabra para proponer un artículo adicional que conviene hacerlo precisamente aquí, dentro de este capítulo y si usted lo permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, no he clausurado la sesión, simplemente he manifestado lo que vamos a tratar mañana.-

EL H. MALDONADO RIVERA: Sí, si pero quería que no se clausure

la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Diputado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA: Un Artículo setenta que rezaría así: "El CONELEC impulsará e instalará en todo el territorio nacional microcentrales eléctricas para utilizar los variados recursos hídricos de que dispone el país. Las microcentrales hidroeléctricas generarán electricidad hasta diez megavatios de potencia". Voy a explicar por qué me permito proponer y someter a consideración del Congreso Nacional este artículo Señor Presidente, hay diferentes territorios que no pueden ser atendidos por el Sistema Nacional Interconectado, pero que también no admite la implementación de grandes centrales hidroeléctricas y peor de complejos y costosos sistemas hidroeléctricos, y con la experiencia de diferentes países, por ejemplo China, Italia, para no citar más que dos, el problema se resuelve estableciendo microcentrales lo cual ha dado y por experiencia, eso se demuestra, resultado óptimos. Ha dado resultados consecuentemente ideales, y por lo mismo, en nuestro país que tiene condiciones, si se quiere, bastas para poder aprovechar pequeñas caídas de agua, de diferente altura y de diferente caudal, esto es factible llevarlo a la práctica ; y, apunta a la alternativa de cubrir los déficits que de otra manera no pueden ser cubiertos en cuanto a abastecimiento y atención. Estas son las razones de orden evidentemente social y técnico a eso agrego, que estos son sistemas baratos para hablar de lo económico, son por lo tanto posibles de desarrollarlos y existe la tecnología en el mundo y también en el Ecuador. Basándome en ello, señor Presidente, y tendiendo a un problema eminentemente social que es atender a sectores marginales, a sectores pobres, propongo este artículo que entiendo encontrará una acogida unánime en el Honorable Congreso Nacional. Muchas gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la propuesta del Diputado Maldonado. Señor Secretario, tome votación. Dé lectura a la propuesta del Diputado Maldonado nuevamente.....

Señor Diputado, haga llegar le encarezco a Secretaría el texto de su propuesta del Diputado Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA: "El CONELEC impulsará e instalará en todo el territorio nacional microcentrales eléctricas para utilizar los variados recursos hídricos del país. Las microcentrales permitirán generar energía eléctrica hasta diez megavatios de potencia". Hasta un límite de diez megavatios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo setenta que como una propuesta del Diputado Maldonado ha sido dado lectura por él, favor levantar el bazo. Veinticuatro a favor, de cincuenta y dos legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado.... Rectifique la votación nuevamente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo setenta que ha sido propuesto por el Diputado Maldonado, favor levantar el brazo. Veintiséis a favor, de cincuenta y dos legisladores, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señores diputados ¿Señor Secretario, tomó en cuenta el voto del Diputado Larrea?-

EL SEÑOR SECRETARIO: En este rato le contabilizamos el voto lo que lleva a que sean veintisiete votos a favor de cincuenta y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. ¿Señor Diputado Neira? ¿Perdón? Bueno, es asunto de redacción, ¿usted se suma por lo tanto a la propuesta? muy bien. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.-----

-IV_

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dos. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Generales de Instituciones del Sistema Financiero, Régimen Monetario y Banco del Estado, Régimen Tributario Interno y del Decreto Supremo número tres mil ciento veintiuno publicado en el Registro Oficial setecientos cuarenta y cinco del cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. Económico urgente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, se solicitó a la Comisión de Presupuesto un informe sobre el veto parcial del señor Presidente de la República, dé lectura al informe de la Comisión de Presupuesto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto del informe: "Quito, enero treinta de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio número noventa y seis guión diez guión doscientos seis guión DAJ-T mil novecientos dos, del veintiséis de enero del año que decurre, el señor Presidente Constitucional de la República objetó parcialmente la Ley Reformativa de las Leyes General de Instituciones del Sistema Financiero, de Régimen Monetario y Banco del Estado, de Régimen Tributario Interno, de la Corporación Financiera Nacional y del Decreto Supremo número tres mil ciento veintiuno publicado en el Registro Oficial número setecientos cuarenta y cinco del cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve, documento aprobado por el Honorable Congreso Nacional, en virtud del proyecto.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario. Punto de orden, señor Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: (inaudible).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, tiene usted toda la razón, señor Diputado. Primero dé lectura al oficio del señor Presidente de la República mediante el cual veta parcialmente esta Ley, luego leeríamos el informe de la Comisión y luego el artículo de la Constitución Política que se refiere al procedimiento para el caso de veto parcial. Proceda así, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Oficio número noventa y seis guión diez punto doscientos veintiséis DAJ-T mil novecientos dos. Quito, veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Me refiero a su oficio número mil cuatrocientos treinta y cuatro PCN- noventa y seis, de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, con el cual se digna enviar la Ley Reformatoria de las Leyes General de Instituciones del Sistema Financiero, de Régimen Monetario y Banco del Estado, de Régimen Tributario Interno. Ley de la Corporación Financiera Nacional y del Decreto Supremo número tres mil ciento veintiuno publicado en el Suplemento del Registro Oficial número setecientos cuarenta y cinco de cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. En ejercicio de la atribución que me confieren los Artículos sesenta y nueve y setenta de la Constitución Política de la República Objeto Parcialmente la mencionada Ley, en los puntos que a continuación constan. Primero; No estoy de acuerdo con el Artículo veinticinco de la Ley recibida, que restituye el texto del Artículo veintiséis de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado derogado mediante Ley número cincuenta y dos, Artículo doscientos veintitrés, numeral cuatrocientos treinta y nueve de doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ya que la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero introdujeron un nuevo régimen para regularizar la situación de las entidades financieras el cual no contempla programas de estabilización. Por lo tanto, el citado Artículo veinticinco debe suprimirse. Segundo. Para dar claridad a la regla de derecho, sobre todo cuando se trata de materias vinculadas con lo

tributario, es necesario que el Artículo veintisiete de la Ley recibida tenga el siguiente texto: "Sustitúyase el numeral siete del Artículo diez, por el siguiente: La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y a la técnica contable, la depreciación y amortización provenientes de la corrección monetaria; y las que se concedan por obsolescencia y otros casos en conformidad con lo previsto en esta Ley y su Reglamento. Tercero. Igualmente en el Artículo veintinueve, para dar claridad a las normas jurídicas y para fortalecer los servicios financieros del arrendamiento mercantil, conviene suprimir la palabra "urbanos", de modo tal que la norma rija para los inmuebles, sean urbanos o rurales. Cuarto. Respecto al Artículo treinta de la Ley recibida, y con el propósito de favorecer los programas de vivienda de interés social, debe sustituirse diez mil UVCs" por "dos mil quinientos UVCs". Adicionalmente, por concordancia y para eliminar ambigüedad, es necesario añadir al final del segundo artículo innumerado contenido en el Artículo treinta, la siguiente frase: "Se entenderá por vivienda de interés social al inmueble cuyo valor no exceda de dos mil quinientos UVCs". Quinto. No estoy de acuerdo con el contenido del tercer artículo innumerado del Artículo treinta, así como con el contenido total de los Artículos treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres de la Ley recibida, y por lo tanto, deben suprimirse, porque es procedente concordar las normas legales y porque no existe obstáculo en la Legislación vigente para que las compañías de leasing y de tarjetas de crédito, si desean captar depósitos del público, se conviertan en bancos o sociedades financieras. Tampoco hay impedimento legal para que una sociedad financiera se especialice en actividades de leasing o tarjetas de crédito. Además, la Ley recibida, en esta parte, no concuerda con la necesidad de un sistema financiera sólido, sobre el cual se apliquen los controles y normas de prudencia financiera a las que están sujetos los bancos y sociedades financieras. Sexta. Con el propósito de lograr el máximo de precisión y claridad en las normas jurídicas, que evite problemas de interpretación, la Primera Disposición

Final de la Ley recibida debe preceptuar que en todos los artículos de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, donde se lee "sociedades financieras" diga: "corporaciones de inversión y desarrollo". Séptima. No estoy de acuerdo con la Segunda Disposición Final de la Ley recibida y, por lo tanto, debe suprimirse, toda vez que otorga con carácter retroactivo un trato privilegiado a determinadas personas, contra el principio constitucional y legal de generalidad que debe informar el ordenamiento jurídico del Estado. Octavo. También estoy en desacuerdo con la Disposición Final Tercera de la Ley recibida y, por lo tanto, debe suprimirse, porque su texto es oscuro y podría llevar a interpretaciones erróneas, habida cuenta que tanto la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero cuanto la Ley de Régimen Monetario y el Banco del Estado, dentro de sus respectivos ámbitos, regulan a las instituciones financieras de acuerdo a su propia naturaleza jurídica. Para los efectos pertinentes le devuelvo el auténtico de a Ley. Aprovecho esta oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Sixto Durán Ballén Cordovez. Presidente Constitucional de la República". Hasta aquí el texto enviado por la Presidencia de la República, señor Presidente-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe de la Comisión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Quito, enero treinta de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Señor Presidente: Mediante oficio número noventa y seis diez doscientos seis -DAJT - mil novecientos dos A, de veintiséis de enero del año que decurre, el señor Presidente Constitucional de la República objetó parcialmente la Ley Reformatoria de las Leyes Generales de Instituciones del Sistema Financiero, de Régimen Monetario y Banco del Estado, de Régimen Tributario Interno y la Corporación Financiera y del Decreto Supremo número tres mil ciento

veintiuno, publicado en el Registro Oficial número setecientos cuarenta y cinco del cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve, documento aprobado por el Honorable Congreso Nacional en virtud del proyecto que con el carácter de económico-urgente remitió la Función Ejecutiva. En vista de que al tenor de nuestra Constitución Política el Parlamento tiene que pronunciarse sobre tal objeción, sea aceptando o ratificando la Ley en dos debates, esta Comisión se permite comentar sobre los temas expuestos en el veto presidencial: Uno. En lo relativo al Artículo veinticinco, de la Ley, es inexacta la apreciación de que no procede la restitución del Artículo veintiséis de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado según el texto aprobado por el Congreso, por cuanto la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero contempla políticas para la regularización de las entidades financieras, la que no incluye programas de estabilización. Al respecto esta Comisión sugiere la ratificación del aludido Artículo veintiséis en base a lo siguiente: Uno. Uno. Las entidades del Sistema Financiero Privado son reguladas principalmente por su Ley específica, que es la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y por la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, aún más, el Artículo ciento siete de este último cuerpo jurídico establece la supremacía al decir textualmente que en las materias no previstas en esta Ley, se aplicarán como supletorias la Ley de Instituciones Financieras, el Código de Comercio, el Código Civil y las demás leyes pertinentes, en cuanto sean compatibles con su naturaleza, finalidades y objetivos. Por lo expuesto, siendo la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado de orden y de derecho público sus normas en cuanto conciernan a las políticas monetaria, financiera, crediticia y cambiaria, prevalecerán sobre la propia Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, no obstante lo expresado en su Artículo doscientos dieciocho. En consecuencia, estos dos cuerpos legales no se excluyen sino al contrario, confluyen en el propósito de regular el mercado financiero del país. Uno. Dos. Es verdad que la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero trata sobre la

regularización de instituciones con problemas, pero el contenido de este capítulo se constriñe única y exclusivamente al caso de las deficiencias de patrimonio técnico y de los mecanismos para superarlas y no aborda otros fenómenos propios del mercado que pueden afectar seriamente a los agentes, como sí lo hace la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado al tratar sobre lo que la codificación de regulaciones de la Junta Monetaria denomina "operaciones de tesorería y crédito por retiros de depósito" Libro Primero. Título tercero, Capítulo Primero y Tercero. Página trece a la dieciocho que son operaciones de crédito que otorga el Banco Central en eventos de iliquidez o de retiro de depósitos que afectan la estabilidad de las entidades financieras indicadas en los Artículos veinticuatro y veinticinco de dicho cuerpo legal. Uno. Tres. Si bien el numeral quinto del Artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero derogó el Artículo veintiséis de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que aludía al programa de estabilización, al mantenerse la vigencia de los Artículos conexos veinticinco y treinta y uno se conforma que su espíritu no fue abrogar la herramienta de la estabilización que confiere un evidente respiro a las entidades financieras en situaciones de inestabilidad, no solo porque se aumenta el plazo de los créditos, sino porque las causales para la concesión de los mismos por parte del Banco Central son más amplias al abarcar no solo los retiros masivos de depósitos, sino otros fenómenos que puedan presentarse en el mercado siempre que la empresa se circunscriba a un proceso técnico de rehabilitación contemplada en el cuerpo legal. Uno. Cuatro. Además, señor Presidente, el régimen monetario del país conducido por la Junta Monetaria y ejecutada por el Banco Central del Ecuador, al delegar a estos organismos la formulación de las políticas monetaria, financiera, crediticia y cambiaria al tenor del Artículo dos de la Ley de la materia, les crea un vaso comunicante con las instituciones financieras privadas, vinculación que se produce, entre otras, en las operaciones de crédito por parte del instituto emisor a las referidas instituciones

crediticias que gozan de la preferencia establecida en el Artículo dos mil trescientos noventa y ocho del Código Civil, como lo determina el Artículo ciento dos del cuerpo legal de marras. Con tal precedente y considerando que los instrumentos de regularización de las instituciones financieras con problemas contemplado en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiera son insuficientes, se requiere el apuntalamiento de las operaciones de crédito por parte del Banco Central del Ecuador, entre las que se incluye el programa de estabilización no derogado, sugiriendo esta Comisión ratificarse en el texto que aprobó al restituir el Artículo veintiséis de la Ley de Régimen Monetario derogado por el Artículo doscientos veintitrés, numeral cinco de la Ley número cincuenta y dos, General de Instituciones del Sistema Financiero, lo que indudablemente contribuirá a enriquecer la alternativa válida para superar la preocupante crisis avisadas en este mercado . Dos. En lo relativo al punto dos del informe que alude el numeral siete, del Artículo diez de la Ley de Régimen Tributario Interno, esta Comisión sugiere se mantenga el texto aprobado por el Parlamento, considerando que es general y por lo tanto, aplicable al universo en los casos relacionados con la corrección monetaria, puesto que existen bienes, tales como, los terrenos y las acciones de compañías, que a pesar de no ser objeto de depreciación ni amortización, si son reajustables por inflación, devaluación o pactos de reajuste. Tres. Llama la atención el pedido del señor Presidente de la República en el numeral tres de su oficio referente al Artículo veintinueve del proyecto, que se suprima la palabra "urbanos, de modo tal que la norma rija para los inmuebles sean urbanos o rurales", de hecho el beneficio tributario que se extendería a todas las entidades financieras, facultada legalmente para realizar operaciones de arrendamiento mercantil, comprende todo tipo de bienes raíces incluyendo los rústicos. Lo que es inadmisibles por lógica técnica-jurídica, es la eliminación de la norma la palabra "urbanas" por una razón concluyente., la Ley de Régimen Municipal en el Capítulo noveno del Título sexto, Artículo trescientos ochenta y siete al trescientos noventa y dos,

denomina textualmente el tributo exonerado impuesto a las utilidades en la compra-venta de predios urbanos y plusvalía de los mismos. Por lo que, es inaceptable que el Parlamento cambie el nombre de una imposición, cuando el mismo es consagrado por la Ley. Además, señor Presidente, la supresión sugerida no tiene ningún efecto práctico, pues con la eliminación de la denominación legal del tributo en referencia de la palabra "urbano" no significa que por este solo hecho de manera automática queden protegidos por el incentivo todos los bienes raíces, pues es un axioma que los cambios de nombres jamás alteran la naturaleza de la figura jurídica, con mayor razón de la raíz tributaria. Sobre el tema es dable citar lo dispuesto en el Artículo doce del Código Tributario, que en su segundo inciso dice, en la parte de nuestro interés, la palabra ampliada a la Ley Tributaria se entenderá conforme a su sentido jurídico, técnico o usual y lo que manifiesta el Artículo tres del mismo cuerpo jurídico respecto de la analogía considerada como un procedimiento jurídico admisible para colmar los vacíos de la Ley, pero en virtud de ella no puede crearse tributos ni exenciones. Por otra parte, el tenor de tal Código, en el Artículo treinta y cinco, existe la prohibición expresa de extender en todo o en parte el beneficio de la exención tributaria a los sujetos no exentos. Es importante resaltar que al eliminarse en el año ochenta y nueve, el impuesto de plusvalía con la expedición de la Ley de Régimen Tributario Interno, tal como lo dejé sentado en mi informe SBO cero cero cuatrocientos sesenta y cinco -CLTEFP-CN del diez de enero de mil novecientos noventa y seis para efectos del segundo debate del proyecto de análisis, en los predios rústicos no se recauda este tributo, el que es aplicable únicamente a los inmuebles urbanos, por lo que el sentido de la observación presidencial en lugar de beneficiar afectaría a la circulación de los bienes rurales, tan necesaria de incentivos en nuestro país. Por lo expuesto, señor Presidente, esta Comisión recomienda al Honorable Congreso Nacional, se ratifique en el texto del Artículo veintinueve del proyecto de Ley en mención. Cuatro. En cuanto al punto cuatro, esta Comisión desearía atender el pedido del señor Presidente de la República, pero en vista de que la

Constitución conmina al allanamiento o a ratificación por parte del Congreso en el caso de los vetos parciales, se sugiere mantener el texto de los tres artículos innumerados constantes en el Artículo treinta del proyecto, pues el propósito es interesar al mercado en el financiamiento de soluciones habitacionales que estén dirigidas a los sectores de menores y medianos recursos, dándoles acceso por el sistema de arrendamiento mercantil, a la propiedad de una morada que les garantice un nivel decoroso de vida, procurando erradicar las condiciones infrahumanas de las viviendas-miseria. Cinco. En lo relacionado al punto cinco, esta Comisión recomienda se mantenga el tercer artículo innumerado del Artículo treinta y los artículos treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres del Decreto Supremo tres mil ciento veintiuno publicado en el Registro Oficial setecientos cuarenta y cinco del cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. Esta sugerencia no es de ninguna manera obstinada, sino fruto del convencimiento de que en gran medida el marasmo financiero que ha hecho tambalear a la economía, obedece a las conversiones indiscriminadas de empresas especializadas, en bancos y sociedades financieras, sin contar con infraestructura física ni con agentes ungidos de la formación especial que caracteriza a un banquero. La Ley General de Instituciones del Sistema Financiero en su corta vida, nos ha legado amargas experiencias, con decenas de familias inocentes perjudicadas, lo que amerita un enderezamiento del sistema por parte de la legislatura en pro del bien común. Analizando las reflexiones que hace el Señor Presidente de la República en este tema, la Comisión cree del caso expresar lo siguiente: Resulta incongruente que por una parte se acepte el financiamiento y los incentivos fiscales para viviendas de interés social a través del sistema de arrendamiento mercantil, y por otra se niegue a las entidades precisamente encargadas de llevar adelante estos programas de gran contenido social, de los mecanismos idóneos de fondeo que son precisamente las captaciones de recursos del público que permitirán ofertar servicios a precios asequibles al

usuario. Preocupa al suscrito que la Ley quede en letra muerta, especialmente si el negocio de bienes raíces, por su gran complejidad, en la mayor parte de países de corte occidental ha obligado a la creación de empresas de leasing inmobiliario. Concuero, señor Presidente, con el concepto de la banca múltiple pero sin destruir la especialización en las áreas que se justifican, pues la especialización que merece el apoyo del Estado optimiza los servicios y abarata los costos. Manifiesta el señor Presidente Constitucional de la República que no existe obstáculo alguno para que las empresas de leasing y de tarjetas de crédito, si desean captar recursos del público se conviertan en bancos o sociedades financieras. Sin embargo se omite añadir que al tenor del Artículo cincuenta y siete de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, al tratar "De los Grupos Financieros", se impide la coexistencia de bancos con sociedades financieras; cuando es sabido que el noventa y nueve por ciento de las empresas de leasing bajo la Ley anterior, eran subsidiarias de los bancos quienes estaban facultados para invertir un diez por ciento de su capital y reservas en este tipo de compañías. Por lo expuesto, las referidas conversiones en el sistema financiero -cuya liberalidad es una de las causas de la debacle económica del país- no son procedentes en los eventos indicados. Aún más este resquicio legal puede ser tentador para que grupos financieros, en base a mecanismos nada ortodoxos, se multipliquen en otras holding acaparando un gran poder económico, con el agravante de que la Ley no prevé controles bancarios entre grupos sino únicamente dentro de los grupos. Se pretende entonces, señor Presidente, que el instrumento jurídico sea enderezador de las imperfecciones anotadas, dando espacio a que determinadas empresas especializadas cumplan con su función, como así lo han reconocido los más recalcitrantes defensores de la banca múltiple. No siempre es verdad que los bancos y sociedades financieras productos de la conversión mantienen la especialidad en negocios como el de leasing, pues las veinticinco y las veintitrés operaciones, que en su orden la Ley les permite a este tipo de instituciones financieras, han constituido una tentación

muy grande para que las empresas "convertidas", abandonen la actividad en la que son expertos para dirigir su atención al contrato de mayor raigambre histórico: el préstamo bancario. Ello ha empobrecido de alternativas al mercado, en contra de la diversificación de los productos bancarios que era el espíritu de la Ley. Además, señor Presidente, si no se reservan nichos del mercado para el negocio financiero exclusivo, resulta una dicotomía hablar de especialización bajo un esquema bancario múltiple. Me permitiré transcribir el último párrafo de lo expuesto por el señor Presidente Constitucional de la República en el punto cinco: "Además, la ley recibida, en esta parte, no concuerda con la necesidad de un sistema financiero sólido, sobre el cual se apliquen los controles y normas de prudencia financiera a las que están sujetos los bancos y sociedades financieras". Recalco esto porque se piensa que toda entidad de este mercado debe ser sólida, pues no sólo las aspiraciones de solidez y solvencia deben circunscribirse a los bancos y sociedades financieras. Por otra parte, el Artículo sesenta y dos de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero dice textualmente: "Todas las instituciones integrantes del grupo, en forma individual y consolidada, estarán sujetas a todas las normas de solvencia y prudencia financiera y de control previstas en esta Ley". Obviamente las entidades de leasing y de tarjetas de crédito se sujetan a estas normas como parte de un holding financiero, y a esta finalidad se han dirigido los controles de la Superintendencia de Bancos. Los señores legisladores no deben permitir la destrucción de entidades que durante su trayectoria han realizado una gestión lícita y honesta, sin antecedentes de quiebras ni incumplimientos con clientes. Países como Colombia y Chile, han emulado el modelo ecuatoriano en arrendamiento mercantil, el que ahora inexplicablemente se trata de dismantelar, cuando es una de las pocas figuras jurídicas escogidas por la Ley Madre: la de Modernización, para coadyuvar a la reducción del tamaño del Estado. Igualmente el leasing es el mejor aliado de los sectores productivos, al no ser su mercancía el dinero, sino el conjunto de bienes muebles e inmuebles

que apuntalan a las actividades que generan riqueza. En cuanto a las tarjetas de crédito, su uso ya dejó de ser privilegio de las élites. Al contrario, da crédito automático y capacidad de compra a la gran clase media que acude a este mecanismo para sortear sus faltas de liquidez. Y la única manera de aspirar a que las tarjetas de crédito, que son en definitiva moneda o medios de pago convencionales al tenor del Artículo catorce de la Ley de Régimen Monetario, bajen sus tasas de interés, es procurándoles un dinero barato que no genere los cargos de la intermediación. Por otra parte, señor Presidente, este producto al ser reactivador de la actividad comercial debe ser protegido de tal manera que pueda ser ofertado por la banca plural o por las entidades especializadas, pero en igualdad de condiciones en respeto a las garantías constitucionales. Seis. En este punto, la Comisión recomienda el texto aprobado por el Congreso que tiene el propósito de evitar que por la acción de un minúsculo número de malos administradores, la expresión "sociedad financiera" sufra un deslustre que afecte a estas entidades que tienen un importante rol en nuestro mercado. De esta manera con la norma en mención, a tales instituciones se les da la alternativa de llamarse también "Corporaciones de Inversión y Desarrollo", ya que no puede desterrarse totalmente la denominación de "sociedad financiera" por ser de universal uso y aceptación. Siete. Esta Comisión recomienda, señor Presidente, se ratifique en la Segunda Disposición Final del Proyecto por no tener de ninguna manera carácter retroactivo ni lesionar la generalidad de la Ley, aspectos que fueron cuidadosamente meditados por la legislatura al momento de su aprobación. Además, el Congreso debe mantener su sensibilidad y solidaridad con las decenas de familias damnificadas por el fraude colectivo que realizaron descalificados administradores de entidades financieras que abusaron de la confianza del público. Ocho. Lamento estar en desacuerdo con el veto que se hace a la Disposición Final Tercera del Proyecto, aduciendo oscuridad o posibilidad de interpretaciones erróneas. El Artículo noventa y nueve de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado en este punto es concluyente, cuando textualmente

afirma: "Las facultades que la ley otorga a la Junta Monetaria y al Banco Central deberán ser ejercidas de manera general y uniforme, sin establecer normas o requisitos discriminatoria en relación a personas o instituciones que realicen operaciones de la misma naturaleza, salvo los casos señalados en la Ley" Y al respecto, en su Artículo dos la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero califica como "instituciones financieras privadas" a los bancos, sociedades financieras, mutualistas y cooperativas", las que pueden realizar todas las operaciones previstas en el Artículo cincuenta y uno para las entidades bancarias, exceptuando para las cooperativas y mutualistas las señaladas en el último inciso del aludido Artículo dos, y para las sociedades financieras, sólo las indicadas en las letras a) y g) del Artículo cincuenta y uno. Aparte, toda segregación, lesiona la garantía constitucional de igualdad ante la Ley, constante en el número cinco del Artículo diecinueve de nuestra Carta Política. Hay que resaltar que el Banco Central no es un banco, sino un banco de instituciones financieras, como así lo expresa el Capítulo Quinto "Relaciones con el Sistema Financiero" del Título Segundo de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle al señor Presidente el testimonio de mi especial consideración. Muy atentamente, Abogado Santiago Bucaram Ortiz. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, lea el Artículo setenta de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo setenta de la Constitución Política del Estado..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte pertinente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Inciso segundo. Si la objeción recayere en una parte de la ley, el Congreso Nacional la rectificará,

aceptando la objeción, o la ratificará en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y se procederá a su promulgación" Hasta aquí el inciso segundo del Artículo setenta de la Constitución Política de la República del Ecuador, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De conformidad con el informe de la Comisión de Presupuesto suscrito por su Presidente, que ha sido leído, se propone la ratificación por parte del Congreso de una serie de artículos que ha sido objeto del veto parcial del señor Presidente de la República. Señor Secretario, dé a conocer cuántos legisladores estamos en la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En este momento en la sala se encuentran cuarenta y cinco señores legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como se desprende del texto constitucional, se necesitarían las dos partes de los miembros del Congreso para votar las ratificaciones. Si es tan amable, señor diputado, me puede dar...de sus miembros dice, de sus miembros, y estamos cuarenta y cinco legisladores en la sala. Consulto si quieren que entremos a debatir los temas de la Comisión y mañana procederíamos a votar, o sino mañana debatiríamos y votaríamos en el primer debate... Si, en el momento en que hayan cincuenta y dos votos el día de mañana lo tratamos. Vamos a poner los dos puntos: Continuación del trámite de la Ley del Sector Eléctrico y conocimiento del veto parcial, con mi compromiso de que el momento en que hayan cincuenta y dos votos para el debate, inmediatamente suspendo el conocimiento de la Ley del Sector Eléctrico y pasamos a la Ley de Instituciones Financieras. Sí, señor diputado.-----

EL H. De que se abra el debate esta noche, que los legisladores que quieran intervenir en el debate lo hagan y que el día de mañana se proceda a la votación en primer debate, de tal manera se gana tiempo,

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es sugerencia mía, no tengo inconveniente si así usted lo estima conveniente, con su presencia abrimos el debate y mañana simplemente votamos. ¿Si alguien quiere debatir? Señor Diputado Andrés Vallejo, ¿no me solicitó la palabra?-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Si es que abre el debate para adelantar el trámite, aprovechemos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Abro el debate y mañana solo votaríamos en cuanto haya cincuenta y dos voto. Señor Legislador Andrés Vallejo, tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente: Yo coincido en el noventa y cinco por ciento con el informe presentado por la Comisión. Creo que en el punto uno del veto presidencial o de la objeción parcial presidencial, es indispensable ratificar por parte del Congreso la inclusión del Artículo veintiséis. El argumento presidencial se basa en que el actual Gobierno ha instituido un régimen que no contempla programas de estabilización en el Sistema Financiero, y creo que esa es una de las razones por las cuales las entidades financieras están en crisis, porque los programas de estabilización contribuyen precisamente a evitar que la situación se agrave cuando se presenta algún tipo de deficiencia y los problemas sean mucho más difíciles de resolverlos. Por esta razón, señor Presidente, yo inclusive dejo planteada la moción de que el Congreso ratifique la aprobación del Artículo veinticinco de la Ley que ha sido objeto de un veto por parte del Presidente de la República. Igual cosa en lo que se contempla en el punto dos, por las razones que están en el informe presentado por la Comisión y que tienen que ver con una reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno. Igual cosa, señor Presidente, en el caso del Artículo veintinueve, creo que el informe de la Comisión es suficientemente claro y es necesario insistir en la aprobación que hizo el Congreso al Artículo

veintinueve. Lo mismo le diría respecto del Artículo treinta y el punto cinco del veto presidencial. Lo mismo que en el punto seis, señor Presidente. Creo que es indispensable que haya la alternativa de que en la Ley se contemple que las sociedades financieras puedan llamarse así o corporaciones de inversión y desarrollo y no suprimir lo primero para que quede vigente lo segundo. En el caso del punto siete, señor Presidente, yo creo que es indispensable ratificar el primer inciso de la Segunda Disposición Final, porque el veto presidencial no contempla un texto alternativo y un texto alternativo es indispensable. Al ratificar el Congreso el primer inciso de la Segunda Disposición Final, estaría supliendo ese error del veto presidencial. Y sugiero y presento como moción que el Congreso se allane al veto en lo que se refiere al resto de incisos de este artículo y, por último, que se insista también en la Disposición Final que está contemplada en el punto número ocho del veto del señor Presidente de la República y dejo presentadas como mociones para el momento en que se tome la votación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Juan Castanier, tiene la palabra.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Señor Presidente: Quiero empezar estando de acuerdo con la primera parte de la exposición del Diputado Andrés Vallejo, en el sentido de que él no estaba de acuerdo en el noventa y cinco por ciento del informe de la Comisión.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está de acuerdo con el noventa y cinco por ciento, perdone la interrupción.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ: ... Yo no estoy de acuerdo en el noventa y cinco por ciento, señor Presidente, perdón. A más de reconocer que la Comisión ha tenido un gran trabajo, no solo ahora, en relación con el informe sobre el veto parcial, sino en todo el trabajo que ha tenido que ver con la Ley de las Instituciones Financieras. Nosotros creemos

que este proyecto obedece a un muy serio y responsable intento del Gobierno por robustecer a las instituciones financieras, por instrumentar controles que de alguna manera garanticen el normal funcionamiento de estas instituciones y a través de estos controles garantizar los ahorros de los usuarios o de quienes buscan estas instituciones para colocar sus ahorros. Desde este punto de vista, señor Presidente, el bloque de legisladores del Partido Conservador, mocionará en cada uno de los artículos y en cada uno de los vetos parciales que ha hecho el señor Presidente de la República, que el Congreso se allane al veto parcial, señor Presidente, porque creemos que será la mejor manera de responder al contexto a través del cual esta Ley fue enviada al Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más intervenciones. Se cierra el debate y mañana procederemos exclusivamente a votar ya sobre las diferentes mociones presentadas. Señores legisladores, les agradezco por su presencia, su asistencia y convoco para el día de mañana a las dieciséis horas para continuar con el tratamiento a la Ley del Sector Eléctrico y conocimiento del veto parcial presidencial en votación. Convoco a las dieciséis horas. Clausuro la sesión, señores legisladores.-----

-V-

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veintitrés horas treinta minutos.-----

Dr. Fabián Alarcón Rivera,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Lic. Fabrizio Brito Morán,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Abg. Roberto Muñoz Avilés,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

lrg/mcb.

